



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de marzo de 2014

No. 53

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS
PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y
EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DESARROLLO
PECUARIO".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"REPOBLACIÓN OVINA MEXIQUENSE".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"FOMENTO ACUÍCOLA".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"AVICULTURA FAMILIAR".

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

"PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA
DEL ESTADO DE MÉXICO"

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México, tiene como propósito apoyar a los productores agropecuarios para la adquisición de semillas mejoradas, fertilizante, mejoradores de suelo y plásticos para unidades de producción, además, se impulsa la transferencia de las tecnologías generadas por los centros de investigación e instituciones de educación superior, mediante servicios especializados de asistencia técnica, que contribuyen al aumento de la productividad, la reducción de costos de producción de cultivo y al incremento de la rentabilidad de la actividad agropecuaria.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-027/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-031/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México, tiene como propósito apoyar a los productores agropecuarios para la adquisición de semillas mejoradas, fertilizante, mejoradores de suelo y plásticos para unidades de producción, además, se impulsa la transferencia de tecnologías, mediante servicios especializados de asistencia técnica, que contribuyen al aumento de la productividad, la reducción de costos de producción de cultivo y al incremento de la rentabilidad de la actividad agropecuaria.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a alimentación segura

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Actividades agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios, basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia ejecutora: A la Dirección de Agricultura, la Dirección de Cultivos Intensivos y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Módulo Productivo: Al conjunto de productores que se organizan y registran en la Delegación Regional de la SEDAGRO, mediante el Acta de Integración y nómina, con superficie mínima de 30 hectáreas sembrada con un mismo material genético (híbrido o variedad).

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México".

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Programa: Al Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.

Solicitud-autorización: Al formato de registro de datos básicos del solicitante y de la unidad productiva, así como de autorización de los apoyos componentes del programa.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

PTE: Al Personal Técnico Especializado, responsable de proporcionar asistencia técnica y capacitación solicitada por los beneficiarios.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos o incentivos de los diferentes componentes del Programa, siendo estas las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

3. OBJETIVOS.

3.1 GENERAL.

Promover mayores volúmenes de producción y mejores ingresos en el campo mexiquense.

3.2 ESPECÍFICO.

Otorgar apoyos directos a los productores para la adquisición de insumos agrícolas (semilla mejorada, fertilizantes, mejoradores de suelo, cubiertas plásticas, entre otros).

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Productores agrícolas con unidades de producción dentro del territorio del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos y hortalizas.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México, que siembren cultivos básicos y hortalizas y cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

5. COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se atenderán solicitudes individuales o grupales por parte de los productores, bajo dos modalidades:

Atención Individual: Se apoyarán hasta cinco hectáreas por productor.

Módulos productivos: Se apoyará hasta 20 hectáreas por productor y cultivo;

Productores que en forma organizada conformen módulos productivos con superficies mínimas de 30 hectáreas, que habrán de ser sembrados con una misma variedad o híbrido y que les permitan ofrecer al mercado un producto de calidad homogénea; la superficie mínima por productor será de 2 hectáreas.

Podrán recibir apoyos para la adquisición de insumos, los módulos que participen en el Programa de Alta Productividad de Maíz y Granos Básicos 2014, autorizados por la Dirección General de Agricultura, siendo los apoyos al menos los indicados en las presentes Reglas de Operación.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Insumos y transferencia de tecnología que contribuyan al aumento de la productividad, la reducción de costos de producción de cultivo y al incremento de la rentabilidad de la actividad agropecuaria, como se describe a continuación:

- a) Apoyo para la Adquisición de Semilla Mejorada.
- b) Apoyo para la Adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo.
- c) Apoyo para la Adquisición de Plásticos para Unidades de Producción.

6.2 MONTO DEL APOYO

Apoyo para la Adquisición de Semilla Mejorada: los apoyos económicos por hectárea serán:

Maíz: \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN) para híbridos y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) para variedades.

Trigo: El 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$300.00 (Tres cientos pesos 00/100 MN).

Cebada: El 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN).

Canola: El 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 MN).

Otros cultivos: el cultivo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por la Dirección General de Agricultura.

Apoyo para la Adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo: los apoyos económicos por **hectárea** serán:

Fertilizantes químico, organico tratado y a base de silicio: \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN). El productor deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde aporte la misma cantidad que le otorgue el Programa.

Estiércol tratado (compostado): se otorgará preferentemente a productores de la Delegación Regional Teotihuacán para rehabilitar huertos de nopal tunero y nopal verdura. El monto del apoyo será de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), donde para productores de nopal tunero se apoyarán hasta 5 Ha/productor y para productores de nopal verdura se apoyará hasta 3 Ha/productor.

Biofertilizante (tratamiento a la semilla): El 80% del costo o hasta \$200.00 (Dos cientos pesos 00/ 100 MN).

Mejorador de suelo: \$500.00/ tonelada de Cal Agrícola o Dolomita hasta 2 toneladas/hectárea, requiriendo presentar Análisis de Suelo.

Otras opciones de fertilización y mejoradores de suelo: el tipo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por la Dirección General de Agricultura.

Apoyo para la Adquisición de Plásticos para Unidades de Producción: El tipo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por la Dirección General de Agricultura.

Para casos especiales, previa solicitud a través de la Dirección de Agricultura o a la Dirección de Cultivos Intensivos, la Instancia Normativa, podrá determinar otros porcentajes de apoyo.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS

Se pretende atender a 40,000 productores para beneficio de 149,000 hectáreas

7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Requisitar personalmente el formato Solicitud-Autorización ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.
- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional), así como de la CURP.
- Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura y que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación y copia de CURP.
- Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo del PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios.
- Para módulos productivos, integrar una superficie mínima de 30 hectáreas y registrarla ante la Delegación Regional de la SEDAGRO, mediante el Acta de Integración y nómina de integrantes correspondiente, conforme a la ubicación de los predios (Anexo 3 y 4) Superficie mínima por productor, dos hectáreas.
- Los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren participando en el Programa podrán permanecer dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y/o aquellos productores interesados que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad considerando a:

- a) Los habitantes de las mismas comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, o/ bien a productores agrícolas que por primera ocasión solicitan apoyo.
- b) Las madres solteras jefas de familias solicitantes de los apoyos
- c) Los adultos mayores solicitantes.
- d) Las familias indígenas que se dedican a las actividades agrícolas.
- e) Los municipios con áreas agrícolas con potencial productivo

7.1.4 REGISTRO

El solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las fechas de vigencia de operación del Programa y en los lugares y/o ventanillas, que para tal efecto establezcan las Delegaciones Regionales, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de recibir, revisar e integrar completamente los expedientes a través del Delegado Regional, Subdelegado de Fomento Agropecuario o Técnico Municipal; validar y autorizar a los productores solicitantes, los apoyos o incentivos contemplados en el Programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

La Instancia Normativa a través de la Dirección de Agricultura y de la Dirección de Cultivos Intensivos, será la responsable de realizar aleatoriamente, la verificación en campo y la validación de los expedientes, para autorizar el trámite de pago por los apoyos otorgados, así como el registro de afectación presupuestal, conforme a las actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes, que se describen en el apartado de Mecánica Operativa.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- a) Formato Solicitud-Autorización foliado (Anexo 1).
- b) Formato del Check List de integración de la documentación (Anexo 2).
- c) Formato de integración de módulos y nómina de productores (Anexo 3 y 4).

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos serán las responsables de la integración del padrón de beneficiarios mediante el registro de la información generada en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, de conformidad a las solicitudes-autorizaciones requisitadas para beneficiar a los productores del territorio de su competencia, que hayan cumplido los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; y las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 DERECHO DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir información referente al Programa
- Recibir el apoyo del Programa si cumple con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al proveedor de su preferencia para los insumos solicitados y autorizados.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Requisitar personalmente el formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y el formato Solicitud (plástico) ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación del predio acreditado, debiendo entregar la documentación veraz para integrar su expediente.
- Aplicar invariablemente los insumos apoyados en el predio y cultivo referidos en la solicitud.
- Cubrir a los proveedores, las aportaciones económicas directas que le correspondan.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o el PTE de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos.
- De ser necesario, participar en las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o en la Entidad.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- En el caso de Organizar módulos productivos sembrados con una misma variedad o híbrido, con una superficie mínima de treinta hectáreas, y una superficie mínima por productor de 2 hectáreas, el elegir a un representante que preferentemente deberá formar parte del mismo, quien se obliga a presentar en tiempo y forma la documentación solicitada para acceder al apoyo. Asimismo, este representante será el responsable directo de entregar a cada uno de los integrantes del módulo, los apoyos autorizados, conforme la información contenida en la nómina correspondiente. Cabe mencionar que el módulo productivo deberá formalizar su conformación ante la Delegación Regional, mediante el acta y nómina correspondientes, que formarán parte del expediente de la solicitud.

- Organizarse para la entrega-recepción de los insumos con el proveedor elegido y aportar la parte proporcional de los recursos que le corresponde. En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, el productor o su representante (en el caso de módulos productivos), firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
- b) Hacer uso indebido de los apoyos otorgados.
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA.

7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO

- a) No presentar la constancia de solicitud-autorización, expedida y validada por personal autorizado de la Delegación Regional correspondiente en tiempo y forma de vigencia del Programa.
- b) No hacer la aportación de recursos complementaria al apoyo al proveedor elegido libremente.
- c) Requisitar en más de una ocasión, la solicitud-autorización para la misma unidad de producción y/o concepto de apoyo.

El importe de los apoyos autorizados y que el productor no hizo efectivos ante el proveedor de su preferencia, serán utilizados por la Instancia Normativa para beneficiar a otros productores que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA.

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- b) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario.
- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.
- d) En caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del insumo, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 Monto del Apoyo.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo en el incremento de sus rendimientos y en su condición de pobreza.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

Es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Agricultura, La Dirección de Cultivos Intensivos y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA.

9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:

9.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y DIRECCIÓN DE CULTIVOS INTENSIVOS.

- Elaborar el Expediente Técnico del Programa.
- Registrar la participación de proveedores y/o distribuidores de semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y plásticos para unidades de producción, preferentemente del Estado de México, aceptando para participar en el Programa a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos.

- Registrar la participación de los Módulos integrados y validados por las Delegaciones Regionales.
- Asignar Techo Presupuestal por Delegación Regional y dar seguimiento al Programa, con base al recurso autorizado y a las presentes Reglas de Operación.
- Informar a las Delegaciones Regionales el padrón de proveedores autorizados de semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y plásticos para unidades de producción.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.
- Registrar de las Delegaciones Regionales, el personal autorizado para la expedición y firma de formatos Solicitud-Autorización de los insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo (reconocimiento de firmas).
- Verificar aleatoriamente los expedientes integrados por la Delegación Regional con las cuales fue autorizado el monto de subsidio, de acuerdo al soporte de superficie presentado por los productores.
- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, contratar Personal Técnico Especializado (PTE) encargado de verificar y dar seguimiento de manera aleatoria al Programa en cada una de las Delegaciones Regionales.
- Verificar aleatoriamente la correcta aplicación de las Reglas de Operación en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- Recibir y registrar de las Delegaciones Regionales de forma invariable los días lunes de cada semana, los originales del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y Solicitudes del Plástico, generados durante la semana inmediata anterior, acompañados de la documentación presentada por el solicitante (referidos en los requisitos de elegibilidad). Revisar conforme al Check List (Anexo 2), capturar y resguardar. Devolver a las Delegaciones Regionales la documentación improcedente.
- Para las solicitudes de plástico, registrar y presentar listado para la autorización de la Instancia Normativa. Notificar a las Delegaciones Regionales las resoluciones de las notificaciones de autorización para su entrega a los beneficiarios.
- Recibir de las Delegaciones Regionales, revisar y capturar, la siguiente documentación comprobatoria para trámite de pago a los proveedores:
Insumos semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato Solicitud-Autorización, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo), copia electrónica de la factura con firmas autógrafas del Delegado Regional el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura. Devolver documentación improcedente.
Insumos plásticos: oficio de autorización del productor y copia electrónica de la factura con firma autógrafa del Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). Devolver documentación improcedente.
- Registrar y emitir informe semanal de avance.
- Elaborar cierre físico-financiero del Programa.
- Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria, en tanto se realiza la validación correspondiente.
- Someter a consideración de la Instancia Normativa aquellos casos que así lo requieran.

9.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA.

- Recibir copia del Expediente Técnico y Reglas de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el Programa.
- Recibir de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la siguiente documentación:
Insumos semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y plásticos: copia electrónica de la factura con firmas autógrafas del Delegado Regional, Subdelegado de Fomento Agropecuario y firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, remisión firmada por el productor, misma que se anexará a la factura.
- Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables. Devolver documentación improcedente.
- Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en las presentes Reglas de Operación y los requisitos fiscales aplicables.
- Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- Elaborar y enviar a las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, los días jueves de cada semana, el reporte semanal de avance financiero.
- Conjuntamente con las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, elaborar cierre físico-financiero del Programa.

9.1.3. PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO (PTE)

- Verificar aleatoriamente la superficie autorizada como Módulo Productivo, por las Delegaciones Regionales; y los apoyos autorizados y entregados a los productores.
- Para el caso del insumo semilla mejorada, verificar aleatoriamente en los puntos de venta, que el envase presente la etiqueta de certificación de la SAGARPA-SNICS, cuya vigencia deberá ser del ciclo agrícola O.I. 2013-2014 o P.V. 2013.
- A petición de los productores, llevar a cabo acciones de asesoría y consultoría técnica.
- Conjuntamente con las Delegaciones Regionales, realizar la conciliación de cifras para el cierre del Programa.

9.1.4. DELEGACIÓN REGIONAL

- Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- La Delegación Regional a través del Delegado Regional, Subdelegado de Fomento Agropecuario y el Técnico Municipal serán los responsables de autorizar el monto de apoyo a los productores, conforme a la superficie soportada mediante los documentos indicados en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir notificación de los recursos autorizados a la Delegación Regional para el Programa y no rebasar el techo presupuestal.
- Difundir el padrón de proveedores de insumos autorizados, para conocimiento de los productores.
- Notificar por escrito a la Dirección de Agricultura, el personal autorizado para el llenado y firma del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), anexando documento con reconocimiento de firmas.
- Recibir, resguardar y controlar formatos oficiales de operación del Programa, vigilando su correcta utilización.
- Promover y apoyar el establecimiento de siembras en módulos de áreas compactas, formalizando su conformación, mediante el acta y nómina correspondientes (Anexo 3 y 4). El personal técnico municipal será responsable de la real y legal integración de los módulos en el ámbito de su responsabilidad territorial.
- Promover, asesorar y orientar a los productores en la adquisición de los insumos.
- Vigilar que bajo ninguna circunstancia personal de la Delegación Regional, se haga responsable del almacenamiento y distribución de los insumos.
- El técnico municipal es responsable de la recepción de la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad, la dictaminación y autorización del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), en función del techo presupuestal asignado a la Delegación Regional.
- Remitir a la Dirección de Agricultura de forma invariable los días lunes de cada semana, los originales del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y a la Dirección de Cultivos Intensivos las Solicitudes para el insumo plástico, generados durante la semana inmediata anterior, acompañados de la documentación presentada por el solicitante (requisitos de elegibilidad), conforme al Check List (Anexo 2). Complementar la documentación impropcedente que le fuera devuelta.
- Para el insumo plástico, generar los oficios de notificación a los productores que fueron autorizados por la Instancia Normativa.
- Recibir de los proveedores, copia de la factura electrónica firmada de recibo de conformidad por el productor beneficiario. Si lo considera necesario, podrá verificar en campo que el productor recibió el producto especificado en la facturación.
- Remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos para trámite de pago a los proveedores:
Insumos semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato Solicitud-Autorización, amarilla (semilla), verde (fertilizante) y azul (mejorador de suelo), copia de la factura electrónica firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura.
Insumo plástico: oficio de autorización del productor y copia de la factura electrónica firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso).
- Devolver a los proveedores documentación impropcedente.
- Enviar semanalmente los días lunes a la Dirección de Agricultura los folios cancelados del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), y notificar de manera inmediata y por escrito los folios extraviados (anexar acta administrativa). Al cierre del Programa remitirá los folios no utilizados.
- Elaborar y remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos, los días jueves de cada semana, un informe semanal de avance en los formatos que se definan para el efecto.
- Verificar aleatoriamente que los técnicos municipales, dictaminen y autoricen los apoyos conforme a las Reglas de Operación.
- Conjuntamente con el PTE de la Dirección de Agricultura y Cultivos Intensivos, realizar la conciliación de cifras para el cierre de Programa.

9.1.5. PROVEEDORES.

- Registrarse y enviar cotizaciones de sus productos a las Direcciones de Agricultura, y Cultivos Intensivos, así como la ubicación de sus centros de venta, existencias y presentación de los materiales que ofertan.
- Formalizar su participación mediante el instrumento que determine la SEDAGRO.
- Garantizar que los insumos facturados y entregados a los productores, sean los indicados en el formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y la Solicitud (del insumo plástico), emitidos por las Delegaciones Regionales y cumplan con las especificaciones establecidas. Se deberán abstener de recibir formatos con tachaduras o enmendaduras, así como de entregar insumos no autorizados para participar en el Programa, ya que no serán reconocidas para su pago.
- Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del representante del módulo o del productor en la remisión o copia de la factura electrónica, según corresponda.
- Por cada venta realizada, emitir la factura correspondiente por el importe total, describiendo claramente el bien suministrado (especificaciones como número de sacos, kilogramos, material fertilizante, etc.), entregando el original al

productor. Esta factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes y expedirse a nombre del representante del módulo o del productor, indicando su domicilio, municipio y comunidad. Asimismo, en el cuerpo de factura inscribir la leyenda: "Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de \$ (importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor".

- Entregar la documentación comprobatoria del bien suministrado a los productores, en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de su entrega del producto.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.
- Entregar invariablemente el insumo semilla que autorice la Delegación Regional al productor, cuyo ciclo de producción no será anterior al O.I. 2013-2014 o P.V. 2013, la cual deberá contar con la etiqueta de certificación o cumplir con la normatividad de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Las semillas ofertadas, deberán estar consideradas dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SAGARPA, o bien haber sido evaluadas por el ICAMEX o algún otro Centro de Investigación de Educación Superior durante 2 años previos.
- La semilla de maíz ofertada deberá contar con el tratamiento recomendado por el CESAVEM para el control del carbón de la espiga.
- Llevar a cabo demostraciones de campo para los productores, haciendo hincapié en el uso de nuevas tecnologías que mejoren los índices de productividad de la actividad agrícola en el Estado, debiendo entregar calendario a la Delegación Regional correspondiente.
- Podrán emitir en los centros de venta que así lo requieran, nota de venta o de remisión, con el compromiso de que al tramitar su documentación para pago ante la Delegación Regional, necesariamente deberán anexar por cada nota de venta o remisión, factura con la misma información contenida en dichos documentos.
- Para el caso del abono orgánico (estiércol tratado), se deberá apegar a lo establecido en la NOM-024-ZOO-1995 "Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos", en particular al inciso 5.15 de la Norma.
- No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Instancia Normativa se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal, previa autorización de la Dirección de Agricultura o de la Dirección de Cultivos Intensivos según sea el tipo de apoyo.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que el beneficiario, con la copia de color de solicitud autorizada o el oficio de notificación, acude al proveedor registrado de su preferencia para hacer la adquisición del bien o insumo y realiza su aportación. Recibe su factura original, firma de conformidad una copia de la factura para que el proveedor la trámite ante la Delegación Regional correspondiente. La copia al carbón de la factura permite a la Delegación Regional su registro y validación, y en su caso, realiza su envío a la Dirección de Agricultura o a la Dirección de Cultivos Intensivos, para su revisión, registro, y a su vez envío a su área administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor por FIDAGRO.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, programándose para su canalización y atención con apoyos en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales, con una distribución proporcional conforme a la superficie agrícola programada para su siembra en cada ciclo agrícola.

10.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No Aplica

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de los representantes de las organizaciones de productores, como los Comités Estatales de los Sistemas Productivo, se dan a conocer las Reglas de Operación para su difusión entre sus agremiados.

12. DIFUSIÓN

12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

A través de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar la operación e impactos.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Agricultura o Dirección de Cultivos Intensivos, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5716, 5717, 5718, 5720 y 5721 Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico: en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

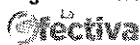
DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXOS

Anexo 1



Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México 2014



Un campo
Mesquite
mas productivo



THE

1465 2000

[illegible]

5510

Solicitud - autorización

Fecha de expedición: _____

[illegible]

Quedamos a su disposición en todas las oficinas centrales de la FENACORSA al Teléfono (01 222) 277 y 4190 Ext. 5716, 5717 y 5718, y en las oficinas de campo al Tel. 777, 1587 y 6500 o vía el sistema de la computadora al 90094-4, 50 y (01 222) 277, 3700 Ext. 460 y 1054

SANCIONES PARA PROVEEDORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO, TÍTULO IV, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

EN MATERIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESARSITORIAS

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74. III.- Se fincarán papeos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

SANCIONES PARA PRODUCTORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO, TÍTULO IV, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro,

1.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.

II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.

III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 5° IB, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

1.- En caso de la intracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.

II.- Tratándose de las tracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de diez años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Anexo 2

PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA
AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO 2014

CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRAR EXPEDIENTES

1.-	CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO	()
2.-	COPIA DEL FORMATO DE SOLICITUD-AUTORIZACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO.	()
3.-	ACTA DE INTEGRACIÓN DEL MÓDULO Y NOMINA DE BENEFICIARIOS, CUANDO APLIQUE.	()
4.-	COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL OE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE Y CÉDULA PROFESIONAL), ASÍ COMO LA CURP.	()
5.-	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL PROPIEDAD O POSESIÓN DE LA SUPERFICIE A APOYAR, MEDIANTE COPIA DE DOCUMENTOS OFICIALES COMO: TÍTULOS DE PROPIEDAD, ESCRITURAS PÚBLICAS, COMPROBANTE DE APOYO DEL PROAGRO PRODUCTIVO (ANTES PROCAMPO), CERTIFICADOS PARCELARIOS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO (ACOMPAÑADOS PREFERENTEMENTE DE COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES), ENTRE OTROS. EN TODOS LOS CASOS LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL SOLICITANTE E IDENTIFICADA LA SUPERFICIE CULTIVABLE EN CADA UNO DE LOS PREDIOS.	()

Anexo 3

A C T A

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE _____, VARIEDAD/HÍBRIDO _____, CON LA INTEGRACIÓN DE _____ PRODUCTORES QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO 20__**. PARA ACCEDER A LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE BRINDA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA ESTE FIN, EN LA COMUNIDAD _____ DEL MUNICIPIO DE _____ EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DE 20__ A LAS _____ HORAS, Y REUNIDOS EN _____ LOS

CC:

CONSIDERANDOS:

1.- QUE CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES, LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO AGROPECUARIO PODRÁN APLICAR RECURSOS PRESUPUESTALES CON MÁS EFICIENCIA, PARA OTORGAR MAYORES BENEFICIOS AL CAMPO.

2.- QUE LA PRODUCCIÓN EN ÁREAS COMPACTAS CON 30 HAS. COMO MÍNIMO, SEMBRARAS CON UNA MISMA VARIEDAD MEJORADA, HÍBRIDO O CRIOLLO, Y UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 2 HECTÁREAS POR PRODUCTOR INTEGRANTE, ES LA CONDICIÓN NECESARIA PARA ACCEDER AL **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO** _____, EN LA MODALIDAD DE MÓDULOS IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A FIN DE QUE LOS PRODUCTORES PARTICIPEN DE LOS APOYOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR DIVERSOS BENEFICIOS, APOYOS Y SERVICIOS, QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES MEXIQUENSES.

3.- QUE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LOS PRODUCTORES EN MÓDULOS DE PRODUCCIÓN, PERMITE EL ACCESO A APOYOS DE INSUMOS, SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA ORIGINANDO ECONOMÍAS DE ESCALA, ASÍ COMO VENTAJAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS.

POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A LA:

INTEGRACIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN

NOMBRE DEL MÓDULO

LOS PARTICIPANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS REPRESENTEN LOS SIGUIENTES PRODUCTORES:

REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES

NOMBRE	CARGO
	PRESIDENTE
	SECRETARIO

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MÓDULO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS APOYOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO DE LA POSTERIOR ENTREGA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS APOYOS AUTORIZADOS.

ESTE MÓDULO DE PRODUCCIÓN SE INTEGRA POR _____ PRODUCTORES, QUIENES SE COMPROMETEN A SEMBRAR EL CULTIVO DE _____, DE LA VARIEDAD/HÍBRIDO _____, EN UNA SUPERFICIE DE _____ HECTÁREAS, DE LAS CUALES CORRESPONDEN _____ HAS. DE RIEGO Y _____ HAS. DE TEMPORAL, ASIMISMO, RESPECTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, _____ HAS. SON EJIDALES Y _____ HAS. DE PEQUEÑA PROPIEDAD. **SE ANEXA LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, QUE FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.**

COMPROMISOS

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASIGNARÁ RECURSOS ECONÓMICOS, PARA APOYAR AL MÓDULO _____, CON LOS INSUMOS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO RECOMENDADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS, EN FUNCIÓN DE LA VARIEDAD ESTABLECIDA Y DE LAS CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DEL SUELO DONDE SE ESTABLECERÁ EL CULTIVO.

EL TÉCNICO MUNICIPAL QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL MÓDULO SERÁ:

1.- LOS INTEGRANTES DEL MÓDULO, SE COMPROMETEN A QUE LOS APOYOS RECIBIDOS DENTRO DEL **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO** _____, SE APLIQUEN DIRECTAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE DEL MÓDULO, SE COMPROMETE Y OBLIGA A LA ENTREGA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS APOYOS AUTORIZADOS.

2.- LOS PRODUCTORES SE COMPROMETEN A LA CONFORMACIÓN DE UN ÁREA COMPACTA DE AL MENOS 30 HA. SEMBRADAS CON CULTIVO DE _____, VARIEDAD _____ Y A LA APLICACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO RECOMENDADO POR LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, MISMO QUE PODRÁ SER VERIFICADO ALEATORIAMENTE POR EL PERSONAL TÉCNICO.

3.- EL TÉCNICO MUNICIPAL QUE AVALA LA INTEGRACIÓN FORMAL DEL MÓDULO, SE COMPROMETE A REALIZAR LA GESTIÓN PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL MÓDULO ACCEDAN A LOS APOYOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR, CON LA FINALIDAD DE HACERLES LLEGAR LOS INSUMOS Y SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA NECESARIA, ASÍ COMO A LA SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS Y APOYOS QUE PARA EL MÓDULO SE RECIBAN.

4.- LOS PARTICIPANTES DEL MÓDULO SE COMPROMETEN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO** _____, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES _____ DE 20____ SE DA POR INTEGRADO EL MÓDULO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENTE DEL MÓDULO

DELEGADO REGIONAL DE LA SEDAGRO

SECRETARIO DEL MÓDULO

SUBDELEGADO DE FOMENTO
AGROPECUARIO DE LA SEDAGRO

TÉCNICO MUNICIPAL DE LA SEDAGRO



Апехо 4

No	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GRADO DE ESTUDIO	ESTADO CIVIL	SUPERFICIE APOYADA (HA.)		FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTOR
						SEMILLA	FERTILIZANTE	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
10	TOTAL							

Logo do Projeto de Pesquisa em Políticas Públicas (P3) e do Instituto de Políticas e Gestão da Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG). O texto principal descreve o projeto de pesquisa em Políticas Públicas, destacando a importância da pesquisa para a formulação de políticas públicas e a atuação do P3 na área. O texto é dividido em seções, com títulos em negrito e fontes em itálico. O texto é em português e contém informações sobre o projeto de pesquisa em Políticas Públicas, a atuação do P3 e a importância da pesquisa para a formulação de políticas públicas. O texto é dividido em seções, com títulos em negrito e fontes em itálico. O texto é em português e contém informações sobre o projeto de pesquisa em Políticas Públicas, a atuação do P3 e a importância da pesquisa para a formulação de políticas públicas.

GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA (P), SECUNDARIA (S), PREPARATORIA (PP), TECNICO (T), LICENCIATURA (L). ESTADO CIVIL: SOLTERO (S), CASADO (C), VIUDO (V), DIVORCIADO (D), UNIÓN LIBRE (UL).

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

"PROGRAMA TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA"

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que el Estado de México tiene una superficie de casi 2 millones 250 mil hectáreas, equivalentes al 1.1% del territorio nacional, donde las actividades del sector agropecuario y forestal representa el 89% del territorio Estatal. En el campo mexiquense habita el 14% de la población estatal, empleándose en el sector primario solo el 5% de la población económicamente activa, situación que requiere de la mecanización y tecnificación de las actividades que se desarrollan en el campo.

Que actualmente el parque de maquinaria y equipo disponible en el Estado no es suficiente para realizar la adecuada tecnificación de la superficie que se dedica a las actividades agropecuarias por lo que es necesario que el Gobierno del Estado continúe apoyando a los productores para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, a fin de atender la enorme demanda pendiente de consideración.

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola, tiene como propósito incrementar y modernizar el parque de maquinaria y equipo agrícola en el campo, apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos e implementos para la producción primaria.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-028/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-032/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola, tiene como propósito incrementar y modernizar el parque de maquinaria y equipo agrícola en el campo, con apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos e implementos para la producción primaria.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación segura.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas, se entiende por:

Actividades agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario: A la persona física o moral, grupo informal que se dedica a las actividades agrícolas que recibe el incentivo o apoyo en las diferentes componentes.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Grupo de personas: Al conjunto de personas físicas integradas para un propósito común, constituidas en una figura legalmente reconocida.

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de este Manual de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia Ejecutora: A la Dirección de Agricultura y Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola".

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Programa: Al Programa Tecnificación y Equipamiento Agrícola.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa y en caso de cumplir con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación es incorporado en el programa.

Solicitud-autorización: Al Formato de registro de datos básicos de la unidad productiva, del solicitante, así como de autorización de los apoyos componentes del programa.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos o incentivos de los diferentes componentes del programa, siendo las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

3. OBJETIVOS.

3.1 GENERAL

Incrementar y modernizar el parque de maquinaria agrícola en el agro mexiquense mediante el otorgamiento de apoyos directos a los productores.

3.2 ESPECIFICO.

Otorgar apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos, implementos y herramientas que les permita efficientar y simplificar las labores agropecuarias de sus unidades de producción y contribuyan a atenuar la desigualdad social.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Productores agrícolas con unidades de producción dentro del territorio del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México dedicados a la producción primaria.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México, dedicados a la producción primaria, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

5. COBERTURA

El programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en donde se atenderán solicitudes individuales o en grupo.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Se otorgarán apoyos directos a los productores para la adquisición de tractores, equipos e implementos para la producción primaria, como se describe a continuación:

- d) Apoyo para la adquisición de tractores agrícolas
- e) Apoyo para la adquisición de equipo convencional
- f) Apoyo para la adquisición de equipo agrícola especializado
- g) Apoyo para la adquisición de llantas para tractor
- h) Apoyo para la adquisición de mochilas aspersoras

6.2 MONTO DEL APOYO

Para tractores agrícolas:

- Con potencia de 59 HP o menos, se apoyará con el 50% o hasta \$90,000.00;
- Con potencia de 60 a 89 HP, se apoyará con \$130,000.00
- Con potencia de 90 o más HP, se apoyará con \$135,000.00.

Para equipo convencional: Se apoyará con el 50% o hasta \$25,000.00

Para equipo agrícola especializado: Se apoyará con el 50% o hasta \$100,000.00.

Para llantas para tractor: Se apoyará con el 50% a hasta \$7,500.00.

Para mochilas aspersoras: Se apoyará con el 50% o hasta \$400.00.

Otros equipos e implementos no enlistados en la presente, previa solicitud, serán analizados y en su caso dictaminados por la Dirección General de Agricultura.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS

Se pretende atender a 338 productores para beneficio de 3,400 hectáreas

7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Requirir personalmente el formato de solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.
- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, entre otras), así como de la CURP.
- Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura y que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación y copia de CURP, sólo anexará a la solicitud de apoyo, la documentación que acredite la legal posesión de la superficie a beneficiar, cotización del bien y fotografías en el caso de llantas.
- Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante.
- La solicitud para la maquinaria o equipo deberá estar sustentada por la cantidad de superficie agrícola mecanizable de la unidad de producción del interesado, que soporte la capacidad de trabajo del equipo requerido y permita la rentabilidad económica de las inversiones que se realicen para la adquisición del bien.
- Presentar cotización del bien solicitado
- Los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que hayan recibido apoyos y que requieran otros de tipo complementario que fomenten la mecanización del campo, podrán permanecer dentro del Programa, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal y cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad considerando a:

- f) Productores con unidades de mediano y alto potencial productivo.
- g) Productores con unidades de producción de alimentos básicos.
- h) Productores en cuyo caso sea imperativo equipo adicional para elevar la mecanización y productividad de sus unidades de producción.

No se apoyará a productores que hayan sido beneficiados con apoyos similares en los últimos tres años.

7.1.4 REGISTRO

El solicitante deberá realizar los trámites para requerir su solicitud en las ventanillas que para tal efecto establezca la instancia ejecutora (11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO), presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los productores solicitantes de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

La Instancia Normativa será la responsable de realizar la verificación aleatoria en campo, validar la integración de los expedientes a fin de autorizar los apoyos a los productores y el trámite de pago para los mismos, así como llevar el registro de afectación presupuestal.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- d) Formato Solicitud foliados (anexo 1).
- e) Acta Entrega-Recepción (anexo 2).
- f) Oficio de Autorización de Apoyo (anexo 3)

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección de Agricultura será la responsable de la integración del padrón de beneficiarios mediante el registro de la información generada en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, de conformidad a las solicitudes autorizadas por la Instancia Normativa para beneficiar a los productores del territorio de su competencia y que hayan cumplido los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; y las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir información referente al Programa.
- Recibir el apoyo del Programa si cumple con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al proveedor de su preferencia para la adquisición del bien autorizado.
- Recibir por parte de la Delegación Regional el oficio de autorización con el monto de apoyo correspondiente, teniendo un plazo de 20 días hábiles para realizar la adquisición del bien; en caso de financiamiento notificar a la Delegación Regional para, de ser necesario, ampliar el plazo establecido para hacer efectivo el subsidio.
- Recibir el original de la factura de parte del proveedor, al concluir la operación comercial.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Requisitar personalmente el formato de Solicitud (tractores, equipos, implementos, llantas para tractor, mochilas aspersoras) ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el programa.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que deriven del incumplimiento de esta disposición.
- Aportar los recursos que le corresponde, de acuerdo al costo comercial de la maquinaria y equipo de su elección.
- Firmar el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito a no vender el bien adquirido hasta después de tres años de uso efectivo, a partir de la fecha en que se expide la factura.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección de Agricultura.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o la Dirección de Agricultura.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- d) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
- e) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- f) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA.**7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- d) No presentar el oficio de autorización expedido por personal de la Delegación Regional correspondiente.
- e) No acreditarse con identificación oficial para la recepción del apoyo.
- f) No hacer la aportación de recursos complementaria para la adquisición del bien autorizado.
- g) Requisitar más de una vez el mismo concepto de apoyo para la misma unidad de producción.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según la necesidad del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y/O BAJA DEL PROGRAMA.

- e) Proporcionar información no fidedigna o documentación falsa, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- f) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario (No acudir personalmente ante el proveedor de su preferencia para hacer efectivo el apoyo autorizado o bien no aportar los recursos complementarios para adquirir el apoyo solicitado).
- g) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o desistimiento voluntario.
- h) Es caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura.
- i) Vender o transferir el apoyo, antes de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente la cantidad adicional para cubrir la diferencia del apoyo solicitado de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1. Monto del apoyo de estas Reglas de Operación.

Para casos especiales, el beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional, que será determinada por la Instancia Normativa.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES**8.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

Es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Agricultura y la Coordinación de Delegaciones Regionales a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, son las responsables de operar el Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA.

9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Conforme a las actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes como a continuación se describe:

9.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA.

- Elaborar expediente técnico del Programa.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.
- Informar a las Delegaciones Regionales el padrón de distribuidores de Maquinaria o equipo, registrados para participar en el Programa.
- Determinar y asignar metas físico-financieras por Delegación Regional y dar seguimiento al Programa, con base al recurso autorizado.
- Registrar, revisar y resguardar la solicitud y expediente de cada solicitante, remitido por las Delegaciones Regionales, para la autorización de la Instancia Normativa.
- Recibir de las Delegaciones Regionales para trámite de pago a los distribuidores de maquinaria y equipo agrícola, la siguiente documentación comprobatoria: copia de la factura electrónica con firma autógrafa del Delegado Regional, del Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso), original del acta de entrega-recepción (Anexo 2), oficio de autorización signado por el Delegado Regional (Anexo 3) y fotografía del bien entregado al beneficiario; destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad.
- Revisar, capturar información de documentos comprobatorios y remitir a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, la copia de la factura electrónica para trámite de pago.
- Turnar a las Delegaciones Regionales, la documentación comprobatoria que presenta observaciones o anomalías, para su corrección.
- Emitir informe semanal de avance.
- Registrar el avance físico-financiero del Programa.
- Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria, en tanto se realiza la validación correspondiente, en caso de observaciones o dudas.
- Someter a consideración de la Instancia Normativa, aquellos casos que así lo requieran.
- Verificar aleatoriamente la posesión del apoyo entregado a los productores.
- Elaborar cierre físico-financiero del Programa.

9.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA.

- Recibir copia del expediente técnico y Reglas de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Recibir de la Dirección de Agricultura para trámite de pago a los distribuidores de maquinaria y equipo agrícola, la copia de la factura electrónica firmada autógrafa por el Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y el productor (huella digital en su caso).
- Revisar y verificar que la documentación antes citada, cumpla con los requisitos fiscales aplicables y las presentes Reglas de Operación. Devolver a la Dirección de Agricultura la documentación improcedente.
- Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en las Reglas de Operación y los requisitos fiscales aplicables.
- Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- Elaborar y enviar a la Dirección General de Agricultura, los días viernes el reporte semanal de avance financiero.
- Conjuntamente con la Dirección de Agricultura, elaborar el cierre físico-financiero del Programa.

9.1.3. DELEGACIÓN REGIONAL

- Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- Recibir notificación de recursos y difundir el padrón de distribuidores de maquinaria y equipo participantes en el Programa.
- Es responsable de vigilar la aplicación del techo presupuestal asignado.
- Orientar a los productores para la adquisición de su maquinaria o equipo, en función de sus necesidades y las características de la zona.
- Analizar y dictaminar las solicitudes recibidas e integrar expedientes con la documentación soporte de cada solicitud; estos documentos serán resguardados temporalmente en la Delegación Regional.

- Remitir solicitudes viables a la Dirección de Agricultura para su registro, revisión y en su caso, autorización de la Instancia Normativa.
- Entregar al productor la notificación de autorización del apoyo (Anexo 3).
- Comunicar a los productores que no se realizarán incrementos a los apoyos autorizados, solo se podrán modificar montos de apoyos a menor inversión.
- Es responsable de integrar debidamente los expedientes de los beneficiados del Programa, mismos que entregará la Dirección de Agricultura.
- Estar presente invariablemente, a través del personal técnico de la Delegación Regional, en la entrega del bien, firmando el acta de entrega-recepción y anexando fotografía del bien entregado. Para el caso de llantas para tractor, instaladas en la unidad.
- Tramitar la documentación comprobatoria a la Dirección de Agricultura para su comprobación, que contempla: copia de la factura electrónica, firmada autógrafa por el Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y el productor (huella digital en su caso), original del acta de entrega-recepción (Anexo 2), oficio de autorización signado por el Delegado Regional y fotografía del bien entregado.
- Informar semanalmente a la Dirección de Agricultura, sobre el avance del Programa.
- Realizar todas aquellas acciones de seguimiento, verificación y operación del Programa.
- No apoyar a productores que hayan recibido apoyos similares del Programa en los últimos tres años.
- Para el caso de llantas para tractor, dar prioridad a los productores beneficiados de programas similares en años anteriores.
- Conjuntamente con personal técnico de la Dirección de Agricultura, realiza conciliación de cifras para el cierre de Programa.

9.1.4. PROVEEDORES.

- Registrarse y enviar cotizaciones de sus productos a la Dirección de Agricultura, así como la ubicación de sus centros de venta.
- Formalizar su participación mediante el instrumento que determine la SEDAGRO.
- Garantizar que la maquinaria facturada y entregada sea la indicada en la autorización y cumpla con las especificaciones establecidas.
- Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del beneficiario en la copia de la factura electrónica y participar en la entrega-recepción del bien.
- Enviar la documentación comprobatoria del bien entregado a los productores, a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

En casos de desistimientos o por cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causas referidas en estas Reglas de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial para atender a productores interesados y/o con solicitud en espera, que no son atendidos su en su momento por insuficiencia presupuestal, previa autorización de la Instancia Normativa.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que el beneficiario, visita al proveedor de su preferencia con su oficio de autorización para hacer la adquisición del bien solicitado y realiza su aportación, recibiendo su factura original; el proveedor tramita ante la Delegación Regional correspondiente, la copia de la factura electrónica para su registro y validación; la Delegación Regional envía la documentación comprobatoria a la Dirección de Agricultura, instancia que registra, revisa y a su vez envía a su área administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza conforme al monto de recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas y se programa para atención de solicitudes en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales, distribuyéndose en proporción a la demanda.

10.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No Aplica

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con las organizaciones de productores del Estado.

12. DIFUSIÓN

12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE

PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Instancia Normativa, en los medios de difusión que se determinen, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La Instancia Normativa tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

A través de la Dirección de Agricultura por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar su operación e impacto.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

b) **Vía telefónica:** En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, teléfonos oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5716, 5717 y 5718; Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.

c) **Vía Internet:** En el correo electrónico: gemdgrsie@edomex.gob.mx y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.

d) **Personalmente:** En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXOS

Anexo 1



PROGRAMA TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AGRICOLA 2014
Un campo
más productivo

SOLICITUD-AUTORIZACION

ESTADO DE ORIGEN:

Código de Solicitante:

GRANDE:

Fecha de Expedición:

Nombre(s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:		Fecha de Nacimiento:		M. P. (M. P.):	
Calle:		Número de Casa:		Código Postal:		Municipio:		Teléfono:	
Referencia Domiciliar:		Código de Verificación:		Organización:		Cuenta con Tractor: ☐ SI ☐ NO		Año:	
Código de Verificación:		Regimen de Propiedad:		Cultivo Principal:		Código de Verificación:		Código de Verificación:	
Código de Verificación:		Código de Verificación:		Código de Verificación:		Código de Verificación:		Código de Verificación:	

La Federación de Desarrollo Agrario de El Salvador (FEDASA) es una institución sin fines de lucro, creada por la Ley No. 10, del 19 de mayo de 1991, con el fin de promover el desarrollo agrícola y rural en El Salvador. FEDASA es una institución sin fines de lucro, creada por la Ley No. 10, del 19 de mayo de 1991, con el fin de promover el desarrollo agrícola y rural en El Salvador.

SANCIONES PARA PROVEEDORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO. TÍTULO IV. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

EN MATERIA DE FIANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESARSITORIAS.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar plegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74. II.- Se fincarán plegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

SANCIONES PARA PRODUCTORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO. TÍTULO IV. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- No dar o proporcionar la información que se lo requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionar información falsa.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- a.- En caso de la infracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulo.
- b.- Tratándose de las infracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un periodo de dos años contados a partir de la devolución correspondiente.

Anexo 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACTA ENTREGA - RECEPCION

GRANDE

Por este medio declara el C. _____
vecino de la comunidad _____ Municipio _____

Programa de Desarrollo Social Tecnificación y Equipamiento Agrícola 2014

Tractor ☐ Implemento ☐ Llantas para tractor ☐ Aspersora ☐ Motocultores ☐

Paquete de herramientas ☐

Marca: _____ Potencia en HP _____

Especificaciones: _____

Proveedor: _____

Monto del subsidio \$ _____ Aportación del productor \$ _____

Costo total \$ _____ Número de factura _____

Número de serie en su caso _____

¿Cuál es la superficie que trabaja el productor o grupo de productores beneficiados?
_____ Hectáreas

Mencione los cultivos que establece el productor o grupo de productores

Cultivo o cultivos: _____ Superficie: _____

¿Antes de la adquisición del tractor o equipo agrícola el productor mecanizaba sus terrenos agrícolas?

☐ Si (Omita la siguiente) ☐ No (Continúe con la siguiente pregunta)

¿Cómo efectuaba sus labores agrícolas?

☐ Tracción animal (Mencione cuantos jornales empleaba) _____

☐ Tracción humana (Mencione cuantos jornales empleaba) _____

¿Cuales eran las condiciones de esta mecanización?

☐ Tenía que pagar renta o maquila a un particular (mencione cuánto pagaba por labor)

Barbecho \$ _____

Escarba \$ _____

Rastra \$ _____

Desgrane \$ _____

Siembra \$ _____

Otras labores \$ _____

☐ Se realizaban con un tractor y equipo propio

Marca: _____ Modelo: _____ Año de adquisición: _____

En caso de dedicarse a la maquila ¿Qué superficie podría atender y en que labores agrícolas?

En caso de dedicarse a la maquila o renta de su tractor ¿Qué ingresos cree obtener por hectárea?

¿Cuántas personas espera emplear el productor para ayudarlo en el proceso de mecanización?

_____ (Describa en que le ayudan y cuántos días estarían empleados)

Mencione si con la adquisición del tractor o equipo agrícola el productor podría dedicarse a otros cultivos y en que superficie

Además de las actividades agrícolas, ¿en que otra actividad empleará el tractor adquirido?

Así mismo, se compromete a no vender el bien adquirido, hasta después de tres años de uso efectivo a partir de la fecha en que se expide la factura, así como del uso, manejo y destino de este bien, por lo que manifiesta su entera satisfacción del apoyo recibido y que no presenta inconformidad alguna.

Lugar y fecha: _____

Entrega
Empresa Proveedora

Nombre y firma

Recibe
Productor Beneficiado

Nombre y firma

Interviene
Técnico Responsable

Nombre y firma

Supervisa
Subdelegado de Fomento

Nombre y firma

Vo. Bo.
Delegado Regional

Nombre y firma

ANEXO 3.

FECHA.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE APOYO.

FOLIO No.

NOMBRE DEL PRODUCTOR.
DOMICILIO.
MUNICIPIO.
PRESENTE.

Con relación al Programa “**Tecnificación y Equipamiento Agrícola 2014**” y a la solicitud presentada por usted para ser apoyado para la adquisición de maquinaria o equipo, por este conducto me permito comunicarle que la Dirección General de Agricultura, el pasado **fecha**, tuvo a bien autorizarle un apoyo por **\$ cantidad con número (cantidad con letra)**, para la adquisición de **descripción de la maquinaria autorizada**.

Dicha autorización es **personal, intransferible y no negociable, cuyo plazo improrrogable** para ejercerla, será de **15 días hábiles** a partir de esta fecha, debiendo presentar la siguiente documentación ante la Delegación Regional de la SEDAGRO, una vez adquirido el (los) bien (es).

- Copia de la factura electrónica del proveedor de su elección que ampare los bienes adquiridos.
- Copia de la Clave Interbancaria (CLABE) del proveedor elegido, expedida por el banco al cual se le hará el depósito de la aportación gubernamental.
- Firmar acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos donde establece que recibe a entera satisfacción los mismos; cuando la adquisición la realice con diferentes proveedores, deberá firmar acta entrega-recepción por cada proveedor, una vez entregado el bien.

Adicionalmente, informo a usted que una vez transcurrido el plazo establecido para ejercer el apoyo que le fue autorizado, y de no realizar ninguna gestión o trámite, ni dado cumplimiento a lo requerido, de forma automática se dará como **desistida** su autorización, sin perjuicio alguno para esta Secretaría.

ATENTAMENTE

DELEGADO REGIONAL DE LA SEDAGRO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

“PROGRAMA DESARROLLO PECUARIO”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Desarrollo Pecuario tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta marginación, otorgando apoyos para la adquisición de vientres y sementales bovinos, ovinos, porcinos y caprino a productores pecuarios o aquellos que deseen incursionar en esta actividad en el territorio Estatal, además de mejorar la calidad genética de los hatos, rebaños y piaras de la entidad.

Que mediante oficio 21506A000/RO-029/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-046/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO PECUARIO.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"DESARROLLO PECUARIO"**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Desarrollo Pecuario tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta marginación, otorgando apoyos para la adquisición de vientres y sementales bovinos, ovinos, porcinos y caprino a productores pecuarios o aquellos que deseen incursionar en esta actividad en el territorio Estatal, además de mejorar la calidad genética de los hatos, rebaños y piaras de la entidad.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho al trabajo y a la alimentación segura

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta entrega recepción.- Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.

Actividades pecuarias: A aquellas actividades relacionadas con la producción de ganado; las transacciones mercantiles de las especies animales, sus productos y subproductos, así como el procesamiento o transformación con fines de explotación económica de las especies animales, sus productos y subproductos.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades pecuarias y que es atendida por el Programa Desarrollo Pecuario.

CeMeGO: Al Centro de Mejoramiento Genético Ovino del Estado de México. (Kilómetro 12.5 Carretera Toluca – Atlacomulco, San Cayetano de Morelos, Toluca, Estado de México. C.P. 50295; Tel.: (722) 296 65 75)

CURP: A la clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Derivado: A todo subproducto pecuario que se obtiene de un producto técnico industrial.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia ejecutora: A las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Médico Veterinario Zootecnista: Al profesionista por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista.

Organización de Productores Pecuarios: A las personas físicas que se encuentran legalmente constituidas con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas con el subsector pecuario.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Desarrollo Pecuario".

Programa: Al Programa Desarrollo Pecuario.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Producto: A los derivados pecuarios (carne, piel, lana, leche, grasa, vísceras y huevo), capaz de ser transformados por medio de la industria en subproductos.

Productor pecuario: A toda persona propietaria de animales en cualquiera de sus especies pecuarias y/o que realicen funciones de dirección y administración de una explotación pecuaria.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

Sanidad Pecuaria: A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Semovientes: Al ganado bovino, equino, mular, asnal, caprino, ovino, porcino, aves de cualquier especie y género, conejos, abejas y animales de peletería.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.

Solicitud-autorización: Al formato de registro de datos básicos del solicitante y de la unidad productiva, así como de autorización de los apoyos componentes del programa.

Subproducto: Al derivado secundario obtenido por medio de la industrialización de un producto pecuario.

Unidad de Producción Pecuaria: A la superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias entre los productores del Estado, a través de acciones y que contribuyan a consolidar las actividades pecuarias, para fortalecer la producción animal mediante la repoblación, reproducción y el mejoramiento genético, así como incrementar los inventarios pecuarios estatales.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la ganadería intensiva en la entidad.
- b) Incrementar el inventario pecuario Estatal.
- c) Promover la ganadería de doble propósito que genere mayores rendimientos de productos, tales como carne y leche.
- d) Fortalecer la actividad porcina y caprina, orientándolos a las zonas con de potenciales productivos.
- e) Mejorar la calidad genética de los hatos, rebaños y piaras de la entidad.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Todos los productores agropecuarios del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores mexiquenses ubicados en principalmente en zonas rurales y zonas con alta marginación.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores mexiquenses que se dediquen a las actividades pecuarias y/o que deseen incursionar en las mismas y que cuenten con infraestructura básica para emprender explotaciones pecuarias.

5. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura en todo el territorio estatal.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres, sementales y dosis de semen, con las características que se describen a continuación:

- a) **Vientres Bovinos Carne Puros** (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; peso mínimo de 350 kg y registro genealógico de Raza Pura);

- b) **Vientres Bovinos Carne F-1** (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses y peso mínimo de 350 kg);
- c) **Vientres Bovinos lecheros** (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; y peso mínimo de 400 kg);
- d) **Vientres Caprinos** (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg);
- e) **Vientres Porcinos** (con certificado zoosanitario; flejado de vehículo y constancia de piara libre o resultados negativos del lote a movilizar, cuando corresponda según el estado de origen con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 80 kg);
- f) **Sementales ovinos** (con registro genealógico de pureza racial; certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 07 a 24 meses; peso mínimo de 50 kg);
- g) **Sementales caprinos** (con registro genealógico de pureza racial; certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 06 a 20 meses; peso mínimo de 35 kg);
- h) **Sementales Bovinos** (registro genealógico de pureza racial; certificado de hato libre o negativo a brucelosis y tuberculosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad entre 15 a 30 meses; peso mínimo de 380 kg);
- i) **Inseminación artificial de vientres ovino**, realizado en las instalaciones del CeMeGo, con certificación del Proceso Zoosanitario de Semen de Animales Domésticos bajo la norma NOM 027-Z00-1995 con registro de la SAGARPA 06-11-13-05-0

6.2 MONTO DEL APOYO

- a) **Vientres Bovinos Carne Puros.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$13,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- b) **Vientres Bovinos Carne F-1.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$7,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- c) **Vientres Bovinos lecheros.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$13,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- d) **Vientres Caprinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- e) **Vientres Porcinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$2,600.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 5 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- f) **Sementales ovinos.-** El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$6,500.00; con apoyo máximo de 2 sementales por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá comprobar contar con un rebaño de al menos 20 vientres ovinos por cada semental solicitado.
- g) **Sementales caprinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$4,000.00; se apoyará con un semental por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá comprobar contar con un rebaño de al menos 20 vientres caprinos.
- h) **Sementales Bovinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$13,000.00; se apoyará con un semental por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá comprobar contar con un hato de al menos 10 vientres bovinos.
- i) **Inseminación artificial de vientre ovino.-** Se otorgará el servicio en las instalaciones del CeMeGO, ubicado en kilómetro 12.5 carretera Toluca – Atlacomulco, San Cayetano de Morelos, Toluca, Estado de México. C.P. 50295; Tel.: (722) 296 65 75, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal colocado será de \$50.00.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN**7.1 BENEFICIARIOS.**

Serán personas, ubicados en zonas rurales, interesadas en obtener los beneficios del programa y que realicen la gestión en la Delegación regional correspondiente.

7.1.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Presentar solicitud única de inscripción al programa.
- b) Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México;
- c) Requirir formato de registro de datos personales.
- d) Copia de Identificación oficial (del solicitante);
- e) CURP;
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Croquis de ubicación de la Unidad de Producción Pecuaria.

7.1.2. PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán en el mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y/o aquellos productores interesados que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad considerando a:

- a) Las madres solteras y jefas de familia.
- b) Los adultos mayores
- c) Las familias indígenas
- d) Los que viven en comunidades con presencia indígena.

7.1.4. REGISTRO

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas, con dicho expediente se registra al solicitante en el programa.

La Dirección General Pecuaria será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5. FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud única (anexo 1).
- b) Formato de registro de datos personales (Anexo 2).
- c) Acta entrega-recepción (Anexo 3).

7.1.6. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria los padrones de las entregas regionales del beneficio, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón Estatal de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir información referente al Programa
- b) Recibir el apoyo del programa si ha sido autorizado para recibirlo, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser Tratado con respeto, equidad y con base a los derechos a la no discriminación.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

7.1.8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Requirir personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el programa.
- b) Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; el apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.
- c) Aportar los recursos que le corresponde como aportación, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.
- d) Firmar una vez concluida la entrega del apoyo, el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito hacer buen uso del medio de entrega;

- e) Participar en reuniones de información, de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección General Pecuaria.
- f) Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Delegación Regional y la Dirección General Pecuaria, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo;
- g) Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del apoyo;
- h) Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.

7.1.9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA**7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- h) No presentar el oficio de autorización del bien expedido por la Delegación Regional correspondiente;
- i) No hacer la aportación de recursos complementaria de los apoyos otorgados al proveedor elegido libremente.
- j) Requisitar en más de una ocasión la solicitud para la misma unidad de producción y/o concepto de apoyo.
- k) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- e) No cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado. La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del vientre o semental, así como cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 MONTO DEL APOYO.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**8.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9. MECÁNICA OPERATIVA**9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

9.1.1. DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- a) Integra el Expediente Técnico del Programa.

- b) Vigila el cumplimiento de la mecánica operativa del programa.
- c) Tramita la liberación y autorización de recursos.

9.1.2. DIRECCIÓN DE GANADERÍA.

- a) Da a conocer las Reglas de Operación del Programa.
- b) Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- c) Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- d) Puede supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.

9.1.3. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA.

- a) Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- b) Elabora los documentos procedentes para el pago de la facturación a los proveedores.
- c) Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

9.1.4. DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

- a) Difunden el Programa y sus Reglas de Operación ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- b) Reciben las solicitudes de los productores.
- c) Revisan y dictaminan las solicitudes de los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa, los cuales serán remitidos a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- d) Elaboran base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- e) Requisitan e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - a) Solicitud única.
 - b) Acta entrega-recepción.
 - c) Formato de registro de datos personales.
 - d) Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del productor (debidamente firmadas).
 - f) Copia de identificación del productor.

9.1.5. BENEFICIARIOS

- a) Presenta solicitud única de inscripción.
- b) Acredita ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- c) Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida.
- d) Requisita el formato de registro de datos personales.
- e) Participa en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- f) Da las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

9.1.6. PROVEEDORES

- a) Realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- b) Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- c) Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente a la Dirección de Ganadería, para que se ponga a consideración de la instancia normativa, quien emitirá el dictamen correspondiente.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

La Delegación Regional de la SEDAGRO deberá enviar a la Dirección de Ganadería en un lapso no mayor a 8 días la documentación comprobatoria debidamente requisitada en cada uno de sus formatos así como el soporte magnético en Excel de la base de datos solicitada por cada entrega realizada.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Esta la efectuará el proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega y supervisado por la instancia normativa conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la entrega de apoyos puede existir coordinación interinstitucional determinada por las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Podrán suscribirse convenios con otras dependencias de Gobierno del Estado de México, instancias particulares o académicas, para la Asistencia Técnica y Operación del Programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento de programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. DIFUSIÓN

12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con la fracción VIII del Art. 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia normativa y la Dirección de Ganadería por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: en las oficinas de las Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- b) Vía telefónica: en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- c) Vía Internet: En el correo electrónico: gemdgrsie@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx, C. P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXOS



DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	DÍA	MES	AÑO	FOLIO
---------------------	-----------	-----	-----	-----	-------

[illegible]

CABEZAS	ACTUAL
Bovinos Leche	
Bovinos Carne	
D. Propósito	
Ovinos Lana	

CABEZAS	ACTUAL
Ovinos Pelo	
Caprinos	
Porcinos	
Colmenas	

Cantidad	Concepto	U.M.	Apoyo	Del Solicitante	Otras Aportaciones	Total
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$	\$

- ☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA)
☐ CONSTANCIA DE PRODUCTOR

TÉCNICO:			
Fecha de Visita:		VIABILIDAD:	SI NO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL PECUARIA

ANEXO 2

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

NÚMERO	NOMBRE
CLAVE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE

DATOS DEL BENEFICIARIO

Fecha de Alta

Primer Apellido (Paterno)

Segundo Apellido (Materno)

Fecha de Nacimiento

Nombre(s)

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Amasiato (U. Libre) ☐ Separado ☐ Concubinato

Nacionalidad: Mexicana ☐ Otra ☐ ¿Cuál?

Entidad Federativa de Nacimiento:

Grado de Estudios: Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato o equivalente ☐ Técnico ☐ Licenciatura ☐
Maestría ☐ Doctorado ☐ Sin especificar ☐ Ninguno ☐

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.):

Tipo Identificación Oficial: RFC ☐ IMSS ☐ Acta Nacimiento ☐ Licencia de Manejo ☐ Cartilla SMN ☐
INAPAM ☐ IFE ☐ ISSSTE ☐ INSEN ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐

Folio de Identificación Oficial

DOMICILIO

Calle

Número Exterior Número Interior Código Postal

Entre Calle Y Calle

Otra referencia del Domicilio

Colonia Localidad

Municipio Entidad Federativa o Estado

Teléfono Fijo Tél. Celular o Fax

Fecha de llenado

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servidor Público



ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____

Por este conducto, yo C. _____

Con domicilio en _____

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del programa _____

Componente _____

Cantidad _____ Unidad de medida _____

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoosanitarias que se lleven a cabo en el Estado

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día _____ de _____ de 201__.

Lugar de Entrega. _____

A T E N T A M E N T E

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

PROGRAMA REPOBLACIÓN OVINA MEXIQUENSE

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Repoblación Ovina Mexiquense tiene como propósito incrementar la disponibilidad de carne de ovino para el consumo humano en el Estado de México y garantizar el abasto de alimentos de origen animal, a través del fortalecimiento de la ovinocultura, fomentando el crecimiento de los inventarios y la repoblación de los rebaños estatales, mejorando así la productividad y rentabilidad de los productores mexiquenses y la calidad de vida de sus familias.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-030/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-045/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "REPOBLACIÓN OVINA MEXIQUENSE"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"REPOBLACIÓN OVINA MEXIQUENSE"**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Repoblación Ovina Mexiquense tiene como propósito incrementar la disponibilidad de carne de ovino para el consumo humano en el Estado de México y garantizar el abasto de alimentos de origen animal, a través del fortalecimiento de la ovinocultura, fomentando el crecimiento de los inventarios y la repoblación de los rebaños estatales, mejorando así la productividad y rentabilidad de los productores mexiquenses y la calidad de vida de sus familias.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación segura.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta entrega recepción: Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.

Actividades pecuarias: A aquellas actividades relacionadas con la producción de ganado; las transacciones mercantiles de las especies animales, sus productos y subproductos, así como el procesamiento o transformación con fines de explotación económica de las especies animales, sus productos y subproductos.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades pecuarias y que es atendida por el Programa Repoblación Ovina Mexiquense.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

CeMeGO: Al Centro de Mejoramiento Genético Ovino

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia ejecutora: A las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Médico Veterinario Zootecnista: Al profesionista por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista.

Organización de Productores Pecuarios: A las personas físicas que se encuentran legalmente constituidas, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas con el subsector pecuario.

Ovinocultura: A la actividad productiva con ovinos que desarrolla un productor.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por Programa Repoblación Ovina Mexiquense.

Programa: Al Programa Repoblación Ovina Mexiquense

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Producto: Al concepto aplicado a los derivados pecuarios (carne, piel, lana, leche, grasa, vísceras y huevo), capaz de ser transformados por medio de la industria en subproductos.

Productor pecuario: A toda persona propietaria de animales en cualquiera de sus especies pecuarias y/o que realicen funciones de dirección y administración de una explotación pecuaria.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

Sanidad Pecuaria: A aquella que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.

Unidad de Producción Pecuaria: A la superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado.

Zonas Rurales: A la zona que de acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar la disponibilidad de carne de ovino para el consumo humano en el Estado de México y garantizar el abasto de alimentos de origen animal, a través del fortalecimiento de la ovinocultura, fomentando el crecimiento de los inventarios y la repoblación de los rebaños estatales, mejorando así la productividad y rentabilidad de los productores mexiquenses y la calidad de vida de sus familias.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Incrementar la disponibilidad de carne de ovino para el consumo humano en el Estado de México y garantizar el abasto de alimentos de origen animal, a través del subsidio para la adquisición de hembras nacionales o importadas a productores que cuenten con recursos e infraestructura para su explotación, fomentando la ganadería intensiva, orientándola a las zonas con potenciales productivos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta marginación, otorgando apoyos a los productores para la adquisición de vientres con especies de alta calidad genética.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1. POBLACIÓN UNIVERSO

Todos los productores agropecuarios del Estado de México

4.2. POBLACIÓN POTENCIAL

Productores mexiquenses ubicados principalmente en zonas rurales y zonas con alta marginación.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productores mexiquenses que se dediquen a las actividades pecuarias y/o que deseen incursionar en las mismas y que cuenten con infraestructura básica para emprender explotaciones pecuarias ovinas.

5. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura en todo el territorio estatal.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres ovinos con las características que se describen a continuación:

- **Vientres Ovinos F1, gestantes o no gestantes nacionales o importados** (certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 35 kg)

6.2 MONTO DEL APOYO

-) **Vientres Ovinos F1 no gestantes nacionales.-** El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,320.00 por cabeza. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

- k) **Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.-** El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,500.00 por cabeza. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- l) **Vientres Ovinos F1 gestantes importados.-** El apoyo gubernamental será de 70% del valor del vientre o hasta \$2,800.00 por cabeza. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS.

Serán personas, ubicados en zonas rurales, interesadas en obtener los beneficios del programa y que realicen la gestión en la Delegación Regional correspondiente.

7.1.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- h) Presentar solicitud única de inscripción al programa;
- i) Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México;
- j) Requisar formato de registro de datos personales;
- k) Copia de Identificación oficial (del solicitante);
- l) CURP;
- m) Comprobante de domicilio;
- n) Croquis de ubicación de la Unidad de Producción.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán en el mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y/o aquellos productores interesados que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad considerando a:

- a) Las madres solteras y jefas de familia.
- b) Los adultos mayores
- c) Las familias indígenas
- d) Los que viven en comunidades con presencia indígena.

7.1.4 REGISTRO

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas, con dicho expediente se registra al solicitante en el programa.

La Dirección General Pecuaria será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud única (anexo 1).
- b) Formato de registro de datos personales (Anexo 2).
- c) Acta entrega-recepción (Anexo 3).

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria los padrones de las entregas regionales del beneficio, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón Estatal de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- e) Recibir información referente al Programa
- f) Recibir el apoyo del programa si ha sido autorizado para recibirlo, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- g) Ser Tratado con respeto, equidad y con base a los derechos a la no discriminación.
- h) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- i) Requisar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el programa.

- j) Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; el apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.
- k) Aportar los recursos que le corresponde como aportación, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.
- l) Firmar una vez concluida la entrega del apoyo, el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito hacer buen uso del medio de entrega;
- m) Participar en reuniones de información, de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección General Pecuaria.
- n) Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Delegación Regional y la Dirección General Pecuaria, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo;
- o) Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del apoyo;
- p) Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- e) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- f) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- g) Hacer mal uso de los apoyos otorgados
- h) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO

- l) No presentar el oficio de autorización del bien expedido por la Delegación Regional correspondiente;
- m) No hacer la aportación de recursos complementaria de los apoyos otorgados al proveedor elegido libremente.
- n) Requisitar en más de una ocasión la solicitud para la misma unidad de producción y/o concepto de apoyo.
- o) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- g) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- h) Vender o transferir el apoyo.
- i) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- j) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- k) No cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario.
- l) Cambiar de domicilio fuera del estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado. La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del vientre, así como cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 MONTO DEL APOYO.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

8.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Autorizar las Reglas de Operación.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9. MECÁNICA OPERATIVA**9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

9.1.1. DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- d) Integra el Expediente Técnico del Programa.
- e) Vigila el cumplimiento de la mecánica operativa del programa.
- f) Tramita la liberación y autorización de recursos.

9.1.2. DIRECCIÓN DE GANADERÍA.

- e) Da a conocer las Reglas de Operación del Programa.
- f) Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- g) Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- h) Puede supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.

9.1.3. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA.

- d) Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- e) Elabora los documentos procedentes para el pago de la facturación a los proveedores.
- f) Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

9.1.4. DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

- f) Difunden el Programa y sus Reglas de Operación ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- g) Reciben las solicitudes de los productores.
- h) Revisan y dictaminan las solicitudes de los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa, los cuales serán remitidos a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- i) Elaboran base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- j) Requisitar e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - a) Solicitud única.
 - b) Acta entrega-recepción.
 - c) Formato de registro de datos personales.
 - d) Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del productor (debidamente firmadas).
 - f) Copia de identificación del productor.

9.1.5. BENEFICIARIOS

- g) Presenta solicitud única de inscripción.
- h) Acredita ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- i) Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida.
- j) Requisita el formato de registro de datos personales.
- k) Participa en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- l) Da las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

9.1.6. PROVEEDORES

- d) Realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- e) Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- f) Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.
- g) En el caso de vientres gestantes deberá gestionar, presentar y costear el certificado de gestación expedido por el Médico Veterinario Zootecnista Titulado.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente a la Dirección de Ganadería, para qué se ponga a consideración de la instancia normativa, quien emitirá el dictamen correspondiente.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

La Delegación Regional de la SEDAGRO deberá enviar a la Dirección de Ganadería en un lapso no mayor a 8 días la documentación comprobatoria debidamente requisitada en cada uno de sus formatos así como el soporte magnético en Excel de la base de datos solicitada por cada entrega realizada.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Esta la efectuará el Proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega y supervisado por la instancia normativa conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la entrega de apoyos puede existir coordinación interinstitucional determinada por las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Podrán suscribirse convenios con otras dependencias de Gobierno del Estado de México, instancias particulares o académicas, para la Asistencia Técnica y Operación del Programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento de programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. DIFUSIÓN**12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER SANCIONADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

La difusión del programa se realizará a través de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO y la Dirección General Pecuaria.

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con la fracción VIII del Art. 12 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia normativa y la Dirección de Ganadería por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercicios, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de las Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las siguientes vías:

- e) De manera escrita. En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- f) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- g) Vía Internet: En el correo electrónico: gemd@psie@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- h) Personalmente: En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXOS

ANEXO 1



SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PECUARIO

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	DÍA	MES	AÑO	FOLIO

NOMBRE DEL PROGRAMA _____
SUBPROGRAMA _____ COMPONENTE _____

PRESENTE

A fin de solicitar los apoyos que otorgan los programas a cargo de este Fideicomiso, me permito proporcionar la información y presentar los documentos, en los términos que se señalan a continuación:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
NOMBRES _____

[illegible]

DOMICILIO _____
MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____
ESTADO _____ TEL. _____ TIPO DE PROP. _____

2. INFORMACIÓN PRODUCTIVA:

CABEZAS	ACTUAL
Bovinos Leche	
Bovinos Carne	
D. Propósito	
Ovinos Lana	

CABEZAS	ACTUAL
Ovinos Pelo	
Caprinos	
Porcinos	
Colmenas	

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS (en orden de prioridad y en pesos)

Cantidad	Concepto	U.M.	Apoyo	Del Solicitante	Otras Aportaciones	Total
Total						

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA)
CONSTANCIA DE PRODUCTOR

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquiando y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

5. DICTAMEN PREVIO

TÉCNICO:			
Fecha de Visita:		VIABILIDAD:	SI NO

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE VERIFICÓ LA SOLICITUD

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DICTAMINADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL
Vc. Bo.

NOMBRE Y FIRMA DEL COMITE TECNICO
Vo. Bo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

ANEXO 2

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

NÚMERO

NOMBRE

CLAVE DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE

DATOS DEL BENEFICIARIO

Fecha de Alta

Primer Apellido (Paterno)

Fecha de
Nacimiento

Segundo Apellido (Materno)

Nombre(s)

Sexo: ☐ Hombre ☐ MujerEstado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Amasado (U. Libre) ☐ Separado ☐ ConcubinatoNacionalidad: Mexicana ☐ Otra ☐ ¿Cuál? Entidad Federativa de Nacimiento: Grado de Estudios: ☐ Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato o equivalente ☐ Técnico ☐ Licenciatura ☐
☐ Maestría ☐ Doctorado ☐ Sin especificar ☐ NingunoClave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) Tipo Identificación Oficial: ☐ RFC ☐ IMSS ☐ Acta Nacimiento ☐ Licencia de Manejo ☐ Cartilla SMN ☐
☐ INAPAM ☐ IFE ☐ ISSSTE ☐ INSEN ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐Folio de Identificación Oficial:

DOMICILIO

Calle Número Exterior Número Interior Código Postal Entre Calle Y Calle Otra referencia del Domicilio Colonia Locidad Municipio Entidad Federativa o Estado Teléfono Fijo Tel. Celular o Fax

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General Pecuaria, utilizará sus datos personales recabados para: identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa REPOBLACIÓN OVINA MEXIQUENSE 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acarca_secretaria/avisos_especificos/index.htm AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec,

Fecha de llenado

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servidor Público



ANEXO 3



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____

Por este conducto, yo C. _____

Con domicilio en _____

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del programa _____

Componente _____

Cantidad _____ Unidad de medida _____

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día _____ de _____ de 201____.

Lugar de Entrega.

A T E N T A M E N T E

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

PROGRAMA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa Establecimiento de Praderas tiene como propósito garantizar al abasto alimenticio de las especies pecuarias de la entidad, complementando las cadenas productivas de carne y leche en la etapa de pastoreo, fomentando el establecimiento de forrajes altamente nutritivos para mantener una máxima producción y reducción de costos para los productores pecuarios.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-031/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-033/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS"**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Establecimiento de Praderas tiene como propósito garantizar al abasto alimenticio de las especies pecuarias de la entidad, complementando las cadenas productivas de carne y leche en la etapa de pastoreo, fomentando el establecimiento de forrajes altamente nutritivos para mantener una máxima producción y reducción de costos para los productores pecuarios.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho al Trabajo y la alimentación segura.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta entrega recepción: Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades pecuarias y que es atendida por el Programa Establecimiento de Praderas.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia ejecutora: A las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Establecimiento de Praderas".

Perenne: A aquella vegetación que vive durante más de dos años o, en general, florece y produce semillas más de una vez en su vida.

Pradera: A la superficie de vegetación inducida mediante siembra que es utilizada en la producción animal. Sembradas generalmente con gramíneas o leguminosas y sus asociaciones

Programa: Al Programa Establecimiento de Praderas.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.

Zonas Rurales: A las zonas que de acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar al abasto alimenticio de las especies pecuarias de la entidad, complementando las cadenas productivas de carne y leche en la etapa de pastoreo, fomentando el establecimiento de forrajes altamente nutritivos para mantener una máxima producción y reducción de costos para los productores pecuarios.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar el establecimiento de especies forrajeras de buena calidad y alto rendimiento para satisfacer las necesidades nutrimentales del ganado en pastoreo, a través del subsidio a la compra de semillas de especies y variedades de pastos y forrajes perennes y anuales con capacidad para soportar cargas de población animal elevadas.

Mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta marginación, otorgando apoyos a los productores de la Entidad para la producción de praderas, elevando la disponibilidad de alimento para el hato ganadero de la Entidad.

Fortalecer la actividad bovina, ovina y caprina mejorando los parámetros productivos y reproductivos del hato estatal.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.2 POBLACIÓN UNIVERSO

Productores pecuarios del Estado de México.

4.3 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores mexiquenses ubicados principalmente en zonas rurales y zonas con alta marginación que se dediquen a las actividades pecuarias.

4.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores mexiquenses que se dediquen a las actividades pecuarias y/o que deseen incursionar en las mismas y que cuenten con espacio para el establecimiento de praderas.

5. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura en todo el territorio estatal.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Las semillas deben de contar con las siguientes características:

- **Semilla de pastos anuales para zona templada.** (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado)
- **Semilla de pastos perennes para zona templada.** (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado)
- **Semilla de alfalfa** (copia del certificado fitosanitario, certificado de calidad de pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado)
- **Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco** (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado)

6.2 MONTO DEL APOYO

Se apoyará con el subsidio de especies y variedades de semillas, con las características siguientes:

- m) **Semilla de pastos anuales para zona templada.** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo; con una superficie mínima de .5 hectáreas y máximo de 10 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la semilla.
- n) **Semilla de pastos perennes para zona templada.** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo; con una superficie mínima de .5 hectáreas y máximo de 5 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la semilla.
- o) **Semilla de alfalfa** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo; con una superficie mínima de .5 hectáreas y máximo de 5 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la semilla.
- p) **Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo; con una superficie mínima de una hectáreas y máximo de 12 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la semilla.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS.

Serán personas, ubicadas en zonas rurales, interesadas en obtener los beneficios del programa y que realicen la gestión en la Delegación regional correspondiente.

7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Presentar solicitud única de inscripción al programa.
- b. Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México;
- c. Requisar formato de registro de datos personales.
- d. Copia de Identificación oficial (del solicitante);
- e. CURP;
- f. Comprobante de domicilio;
- g. Documento que acredite la legal posesión de la tierra donde se establecerá la pradera.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán en el mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y/o aquellos productores interesados que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad considerando a:

- e) Las madres solteras y jefas de familia.
- f) Los adultos mayores
- g) Las familias indígenas
- h) Los que viven en comunidades con presencia indígena.

7.1.4 REGISTRO

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas, con dicho expediente se registra al solicitante en el programa.

La Dirección General Pecuaria será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- d) Solicitud única (anexo 1).
- e) Formato de registro de datos personales (anexo 2).
- f) Acta entrega-recepción (anexo 3).

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria los padrones de las entregas regionales del beneficio, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón Estatal de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- i) Recibir información referente al Programa
- j) Recibir el apoyo del programa si ha sido autorizado para recibirlo, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- k) Ser Tratado con respeto, equidad y con base a los derechos a la no discriminación.
- l) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- q) Requisar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el programa.
- r) Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; el apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.
- s) Aportar los recursos que le corresponde como aportación, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.
- t) Firmar una vez concluida la entrega del apoyo, el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito hacer buen uso del medio de entrega;
- u) Participar en reuniones de información, de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección General Pecuaria.
- v) Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Delegación Regional y la Dirección General Pecuaria, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo;
- w) Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del apoyo;

- x) Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- i) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- j) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- k) Hacer mal uso de los apoyos otorgados
- l) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

7.1.10.1 CAUSAS DE RETENCIÓN

- p) No presentar el oficio de autorización del bien expedido por la Delegación Regional correspondiente;
- q) No hacer la aportación de recursos complementaria de los apoyos otorgados al proveedor elegido libremente.
- r) Requisitar en más de una ocasión la solicitud para la misma unidad de producción y/o concepto de apoyo.
- s) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- m) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- n) Vender o transferir el apoyo.
- o) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- p) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- q) No cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario.
- r) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado. La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente la diferencia del valor del costo de la semilla de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2. MONTO DEL APOYO.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

8.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Autorizar las Reglas de Operación.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

9.1.1 DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- g) Integra el Expediente Técnico del Programa.
- h) Vigila el cumplimiento de la mecánica operativa del programa.
- i) Tramita la liberación y autorización de recursos.

9.1.2 DIRECCIÓN DE GANADERÍA.

- i) Da a conocer las Reglas de Operación del Programa.
- j) Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- k) Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- l) Puede supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.

9.1.3 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA.

- g) Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- h) Elabora los documentos procedentes para el pago de la facturación a los proveedores.
- i) Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

9.1.4 DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

- k) Difunden el Programa y sus Reglas de Operación ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- l) Reciben las solicitudes de los productores.
- m) Revisan y dictaminan las solicitudes de los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa, los cuales serán remitidos a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- n) Elaboran base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- o) Requisitar e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - a) Solicitud única.
 - b) Acta entrega-recepción.
 - c) Formato de registro de datos personales.
 - d) Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del productor (debidamente firmadas).
 - f) Copia de identificación del productor.

9.1.5 BENEFICIARIOS

- m) Presenta solicitud única de inscripción.
- n) Acredita ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- o) Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida.
- p) Requisita el formato de registro de datos personales.
- q) Participa en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- r) Da las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

9.1.6 PROVEEDORES

- h) Realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- i) Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- j) Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente a la Dirección de Ganadería, para que se ponga a consideración de la instancia normativa, quien emitirá el dictamen correspondiente.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

La Delegación Regional de la SEDAGRO deberá enviar a la Dirección de Ganadería en un lapso no mayor a 8 días la documentación comprobatoria debidamente requisitada en cada uno de sus formatos así como el soporte magnético en Excel de la base de datos solicitada por cada entrega realizada.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Esta la efectuará el Proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega y supervisado por la instancia normativa conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la entrega de apoyos puede existir coordinación interinstitucional determinada por las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Podrán suscribirse convenios con otras dependencias de Gobierno del Estado de México, instancias particulares o académicas, para la Asistencia Técnica y Operación del Programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento de programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. DIFUSIÓN**12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

La difusión del programa se realizará a través de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO y la Dirección General Pecuaria.

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con la fracción VIII del Art. 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia normativa y la Dirección de Ganadería por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las siguientes vías:

- i) De manera escrita. En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- j) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, exts. 5536 y 5537.
- k) Vía Internet: En el correo electrónico: gemdqprsie@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAMj.
- l) Personalmente: En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXOS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DELEGACION REGIONAL	MUNICIPIO	DIA	MES	ANO	FOLIO
---------------------	-----------	-----	-----	-----	-------

P R E S E N T E

1. DATOS DEL SOLICITANTE

[illegible]

DDMCIPIO		LOCALIDAD	
MUNICIPIO		TIPO DE PROP.	
ESTADO	TEL.		

2. INFORMACIÓN PRODUCTIVA:

CABEZAS	ACTUAL
Bovinos Leche	
Bovinos Carne	
D. Propósito	
Ovinos Lana	

CABEZAS	ACTUAL
Ovinos Pelo	
Caprinos	
Porcinos	
Colmenas	

3. CONCEPTOS DE APDYO SOLICITADOS (en orden de prioridad y en pesos)

Cantidad	Concepto	U.M.	Apoyo	Del Solicitante	Otras Aportaciones	Total
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$	\$

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- ☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA)

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

5. DICTAMEN PREVIO

TECNICO:			
Fecha de Visita:		VIABILIDAD:	SI NO

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE VERIFICÓ LA SOLICITUD

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DICTAMINADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL
Vz. Bq.

NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ TÉCNICO
Vo. Bo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

ANEXO 2

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

NÚMERO	NOMBRE
CLAVE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE

DATOS DEL BENEFICIARIO

		Fecha de Aila							
Primer Apellido (Paterno)									
Segundo Apellido (Materno)									
Nombre(s)									
Sexo		☐ Masculino ☐ Femenino							
Estado Civil		☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Anusado (U. Libre) ☐ Separado ☐ Concubinato							
Nacionalidad		☐ Mexicana ☐ Otra ¿Cuál?							

Entidad Federativa de Nacimiento: _____

Grado de Estudios: Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato o equivalente ☐ Tecnico ☐ Licenciatura ☐
Maestria ☐ Doctorado ☐ Sin especificar ☐ Ninguno ☐

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)

Tipo Identificación Oficial: ☐ RFC ☐ IMSS ☐ Acta Nacimiento ☐ Licencia de Manejo ☐ Cartilla SMN ☐
☐ INAPAM ☐ IFE ☐ ISSSTE ☐ INSEN ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐

Folio de Identificación Oficial _____

DOMICILIO

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/2020.07.20.201381>; this version posted July 20, 2020. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

Número Exterior _____ Número Interior _____ Código Postal:

Entre Calle _____ Y Calle _____

Otra referencia del Domicilio _____

Colonia Localidad

Municipio _____ Entidad Federativa o Estado _____

Teléfono Fijo | | | | | | | | | | Têl Celular o Fax | | | | | | | | | |

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General Pecuaria, utilizará sus datos personales recabados para: Identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acercasí_secretana/avisos_especificos/index.htm

Fecha de llenado 11 11 2008

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servidor Público



ANEXO 3

GRANDE

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____

Por este conducto, yo C. _____

Con domicilio en _____

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del programa _____

Componente _____

Cantidad _____ Unidad de medida _____

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día _____ de _____ de 201_____.

Lugar de Entrega.

ATENTAMENTE

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

FOMENTO ACUÍCOLA

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa Fomento Acuicola tiene como propósito promover el aprovechamiento integral de los embalses acuicolas de la Entidad y fortalecer el apoyo a las unidades de producción acuicola ya establecidas.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-032/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-047/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO ACUÍCOLA"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"FOMENTO ACUÍCOLA"**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto, establecer la mecánica operativa para la aplicación del Programa de Fomento Acuicola, el cual está integrado por los componentes siguientes:

Producción y distribución de crías para su siembra en granjas y embalses.

Apoyo directo a productores para la construcción o modernización de unidades de producción.

1.1.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Fomento Acuicola tiene como propósito promover el aprovechamiento integral de los embalses acuicolas de la Entidad y fortalecer el apoyo a las unidades de producción acuicola ya establecidas.

1.2.- DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación segura.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes reglas, se entenderá lo siguiente:

Actividades Acuicolas.- A aquellas dirigidas a la reproducción controlada, pre-engorda y engorda de especies de la fauna y flora dulceacuicola realizada en instalaciones y por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Beneficiario.- A las personas física o moral que recibe el subsidio o incentivo y; aquellas personas con las que se convenga la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

CURP.- A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dirección.- A la Dirección de Acuicultura.

Dirección General.- A la Dirección General Pecuaria.

Gaceta.- A la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Grupos vulnerables.- A las personas pertenecientes a un grupo social, que no tienen la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto y son susceptibles de ser lastimados o heridos física o moralmente.

Identificación oficial.- A los documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional.

Instancia ejecutora: A las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Programa: Al Programa de Fomento Acuicola.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Productos Pesqueros.- A las especies acuáticas obtenidas mediante su extracción, captura o cultivo, así como cualquiera de sus partes.

Proyecto.- Al documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación así como aspectos técnicos.

Reglas de Operación.- A las Reglas de Operación del Programa de Fomento Acuícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

RFC.- Al Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría.- A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Sistemas de Cultivo Extensivos.- Al método de cultivo poco controlado, se basa únicamente en la alimentación natural del estanque o embalse y no se proporciona a los peces alimento complementario. Se dice cuando se cultivan pocos peces en grandes volúmenes de agua.

Sistema de Cultivo Intensivo.- Al método de cultivo que produce la cantidad máxima de peces en el mínimo de agua, bajo condiciones controladas. Para poder obtener condiciones de densidad altas, se proporciona alimento complementario a los peces. El ambiente no es transformado sino diseñado.

Sistemas de Cultivo Semi-intensivo.- A la transición entre los cultivos extensivos y los intensivos.

Unidad de Producción Acuícola (UPA's).- Al espacio continuo en tierra firme o en aguas interiores, en el que se desarrolla la actividad acuícola en cualquiera de sus etapas, siendo éstas: mantenimiento de reproductores, reproducción, desarrollo y alevinaje, crianza, preengorda, engorda y cosecha, mediante el empleo de materiales, artículos, equipos, instalaciones, edificaciones e implementos de cultivo, así como recursos humanos y financieros.

3.- OBJETIVOS.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo y fomento de las actividades acuícolas mediante el aprovechamiento integral de los embalses acuícolas de la Entidad y fortalecer el apoyo a las UPA's ya establecidas; logrando con ello el incremento de la producción acuícola fortaleciendo el liderazgo del Estado como el primer productor entre los Estados sin litoral.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar los sistemas de cultivos intensivos y extensivos con la finalidad de lograr una acuicultura rentable y competitiva acorde a las demandas del mercado nacional.

Mejorar el proceso productivo de las actividades acuícolas, mediante la asistencia técnica y capacitación, impulsando a los productores del subsector a sistemas de producción intensiva con un uso eficiente del agua.

Rehabilitar los Centros Acuícolas de La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero, de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán y de Calimaya, ubicado en el municipio del mismo nombre; propiedad del Gobierno del Estado a fin de incrementar la oferta de crías para siembra.

4.- UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1.- POBLACIÓN UNIVERSO

Población del Estado de México

4.2.- POBLACIÓN POTENCIAL

Productores de municipios de la entidad con potencial productivo acuícola.

4.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Los 3,000 Productores acuícolas que cuenten con una UPA.

5.- COBERTURA

Municipios de la entidad con potencial acuícola.

6.- APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Producción y distribución de crías para su siembra en granjas y embalses.

Apoyo directo a productores para la construcción o modernización de unidades de producción.

6.2.- MONTO DEL APOYO

Debido a que las diferentes especies que se manejan en este componente tienen ciclos reproductivos que abarcan las cuatro estaciones del año; se tiene producción continua por lo que es necesario contemplar asistencia técnica a los productores acuícolas durante el ciclo productivo.

Las crías se distribuirán con costos apoyados al 50%, como se describe en la tabla subsecuente.

Especie	Aportación de Gobierno del Estado de México (50 %)	Aportación de Beneficiarios (50 %)
Carpa	\$ 0.06	\$ 0.06/pza.
Tilapia	\$ 0.15	\$ 0.15/pza.
Bagre	\$ 0.10	\$ 0.10/cm.
Lobina	\$ 0.45	\$ 0.45/pza.
Rana Toro	\$ 0.15	\$ 0.15/pza.
Trucha	\$ 0.10	\$ 0.10/cm.
Huevo oculado de trucha arco iris	\$ 0.10	\$ 0.10/pza.

Mediante la Asistencia técnica especializada y cursos de capacitación enfocada fundamentalmente al seguimiento del proceso productivo y conseguir productos estandarizados, se pretende el desarrollo de proveedores y del clúster acuícola mexiquense; a fin de coadyuvar en la ejecución de dicha acción, se programa la asistencia del personal técnico de la Dirección de Acuicultura y a productores acuícolas de la Entidad a cursos y eventos de capacitación y actualización, para posteriormente aplicar las diversas innovaciones tecnológicas en las UPA's de la entidad.

Instalación de filtros sedimentadores con un subsidio de hasta el 90% del costo de la obra.

7.- MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

- Podrán ser beneficiarios acuacultores, organizaciones de acuacultores y/o autoridades municipales que apoyan a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses y aquellos que cuenten con unidades de producción en funcionamiento.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Sujetarse a la normatividad que establecen las presentes Reglas de Operación.

7.1.- BENEFICIARIOS

Personas físicas o morales que se dediquen a actividades acuícolas.

7.1.1.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Que la UPA, se localice en la entidad.
- El acuacultor deberá aportar la mano de obra y alimentación necesaria para los organismos a sembrar.
- Que los acuacultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- Presentar fotocopia o en archivo electrónico identificación oficial, CURP, así como algún documento que acredite que se dedica a las actividades acuícolas.

7.1.2.- PERMANENCIA

Los beneficiarios de ejercicios anteriores que cumplan con lo establecido en las presentes reglas; podrán ser favorecidos en el presente ciclo con la distribución para su siembra de crías de diferentes especies acuícolas.

Los productores que fueron beneficiados en ejercicios anteriores con apoyos directos, podrán ser elegibles de nuevo, a fin de escalar el nivel productivo de las UPA's.

7.1.3.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a personas de grupos vulnerables; así como a productores que habiten en los municipios considerados dentro de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

7.1.4.- REGISTRO

- La Dirección de Acuicultura entrega trípticos a los promotores para difusión del programa.
- La Delegación Regional y el Técnico Acuícola reciben los medios de difusión del programa y los distribuyen a los productores.
- El productor se entera del programa y de los requisitos.
- En la Delegación Regional se recibe a los productores interesados, quienes llenan la Solicitud, elaboran la ficha de registro de la inspección de Unidades de Producción y Embalses (Anexo 2) con ayuda del productor en campo validan la información.
- La Dirección de Acuicultura recibe la solicitud y dictamina la viabilidad.
- El Centro de Producción de crías elabora un formato de salida de crías y entrega los organismos.
- El productor recibe la salida de crías y conjuntamente con el técnico acuícola, recibe los organismos y realizan la siembra.
- Para el caso de apoyos directos a los productores, deberán ser personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción acuícola.
- En caso de no proceder, el productor recibe un comunicado por medio del técnico acuícola, quien le informa por qué no procede.
- Si procede la solicitud, el promotor le avisa al productor, firman la Solicitud y recaban la información correspondiente.

- La Dirección de Acuicultura elabora un oficio para entrega de organismos.
- El técnico acuícola le avisa al productor.
- El acuicultor deberá aportar la mano de obra y la alimentación necesaria para los organismos a sembrar.
- Que los acuicultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- Podrán ser beneficiarios acuicultores, organizaciones de acuicultores y/o autoridades municipales que apoyan a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses y aquellos que cuenten con unidades de producción en funcionamiento.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Sujetarse a la normatividad que establece las presentes Reglas de Operación.

7.1.5.- FORMATOS A UTILIZAR

- a) Ficha de registro de la inspección de unidades de producción y embalse (anexo 2)
- b) Formato de Registro (anexo 3)
- c) Carta Compromiso (anexo 4)
- d) Acta de terminación de la obra (anexo 5)

7.1.6.- INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección de Acuicultura será la responsable de integrar, actualizar el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir información referente al Programa
- b) Recibir el apoyo del Programa si cumple con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Elegir al proveedor de su preferencia para la adquisición del bien autorizado
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

7.1.8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura.
- c) Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega, a la Delegación Regional correspondiente.
- d) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos.

7.1.9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- c) Adquirir bienes diferentes o de menor calidad (usados) a los autorizados.

7.1.10. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA**7.1.10.1. RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No presentar la documentación necesaria para la entrega del apoyo;

7.1.10.2. CANCELACIÓN DEL APOYO

- a) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos;
- b) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa;
- c) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional correspondiente a la diferencia del valor de las crías de peces de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2. MONTO DEL APOYO

8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**8.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.

- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9.- MECÁNICA OPERATIVA

9.1.- OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Para la siembra de organismos donados, los productores acuícolas deberán firmar solicitud o dirigir oficio a cualquiera de los funcionarios siguientes: titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Director General Pecuário, Director de Acuicultura o Delegados Regionales de Desarrollo Agropecuario, mismas que se entregarán en las oficinas de los servidores públicos antes mencionados.
- El Técnico Acuícola realizará la visita de campo y emitirá el dictamen técnico;
- La Dirección de Acuicultura integrará la relación de productores con dictamen favorable, revisará y someterá a consideración de la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- Una vez autorizadas las solicitudes de acuerdo a existencias, la Dirección de Acuicultura notificará a los Centros de Producción de Crías, Técnicos Acuícolas y a los Productores, para que conjuntamente programen la fecha de entrega.
- El personal técnico, realizará visitas de supervisión a los Centros de Producción de Crías, para la evaluación del proceso productivo.
- Las siembras realizadas de manera colectiva por H. Ayuntamientos, autoridades municipales, ejidales y comunales, así como organizaciones campesinas y de productores, adicionalmente deberán entregar la documentación siguiente: identificación oficial con fotografía de la persona que recibe los organismos en los centros acuícolas y la relación de municipios, comunidades, nombre y firma de los productores beneficiados con crías.
- Para el caso de organismos subsidiados al 50% del costo de producción, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de Crías elaborarán el formato Universal de Pago, que lo obtendrá de la página web del Gobierno del Estado de México, en Internet, en el apartado de Servicios al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del GEM y lo entregarán al productor para que realice el pago en a cualquier sucursal bancaria marcada en el formato en comento.
- El personal de los Centros de Producción de Crías deberá llevar un registro de los folios de los formatos expedidos para pago, para que en caso de que el productor no regrese con el formato notifique a la Dirección de Acuicultura, y esta a su vez, a la Delegación Administrativa, para informar a la Subsecretaría de Ingresos.
- Los Centros de Producción de Crías son los responsables de reportar semanalmente la Dirección de Acuicultura los avances del programa.
- El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado, así como deberá entregar en los Centros Acuícolas o Delegaciones Regionales, el aviso de cosecha tramitado ante la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA en el Estado de México correspondiente del ciclo productivo inmediato anterior o en su caso, el reporte del volumen de producción obtenido validado por alguna de las siguientes autoridades: Ayuntamiento, auxiliares municipales, ejidales y comunales.
- El productor beneficiado con crías deberá presentar los datos de la CURP, para que conjuntamente con el Promotor Acuícola o Jefe de Centro, deberá llenar el Formato Único de Registro (FUR), para el seguimiento, control y evaluación de los apoyos otorgados.
- Con referencia al apoyo para la construcción de filtros sedimentadores deberán ser productores de trucha arco iris preferentemente.

9.2.- PROCESO

a) Producción y Siembra de Crías:

- Si se trata de crías subsidiadas, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de crías, elaboran el formato Universal de Pago requisitado en la página web del GEM en Internet.
- El productor recibe el formato Universal de Pago y acude a realizar el pago en el banco.
- El banco cobra y entrega copia de comprobante de pago.
- El productor entrega formato de pago al Centro Piscícola y recibe las crías y realizan la siembra.
- Se da por concluido este procedimiento.

b) Asistencia Técnica:

- La Dirección de Acuacultura entrega la hoja de visita de asistencia técnica.
- La Delegación Regional, mediante el Técnico Acuícola realiza la asistencia técnica al productor.
- El productor recibe la asistencia técnica y firma.
- Derivado de la asistencia técnica, el técnico dictamina si es posible el apoyo al productor.
- Si procede, la Delegación Regional y el Técnico Acuícola, lo comunica a la Dirección de Acuacultura entregando el informe correspondiente de la visita realizada al productor.
- Se continúa con la supervisión, evaluación, seguimiento productivo correspondiente.

c) Apoyo directo a productores

- El productor elabora solicitud única
- La Delegación Regional mediante el técnico Acuícola correspondiente dictamina y valida.
- Si no procede la solicitud se le informa al productor las causas.
- Si procede la solicitud, Delegación Regional a través del Técnico Acuícola elabora carta compromiso y recaba información correspondiente.
- El productor firma carta compromiso y recaba documentación requisitada; la cual la entrega en fotocopias o medio magnético.
- La Dirección de Acuacultura valida la carta compromiso y la solicitud única.
- El productor recibe copia de la solicitud única.
- El productor solicita el bien al proveedor de su elección.
- El proveedor entrega el bien y la factura en copia al carbón o impresión de factura digital.
- La Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria recibe la documentación completa y paga.
- El productor pone en operación el bien recibido.

d) Rehabilitación de Centros Acuícolas

- Se realizará la rehabilitación de la infraestructura productiva de los Centros Acuícolas de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán, La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero y Calimaya, ubicado en el municipio del mismo nombre, a fin de incrementar la disponibilidad de crías para su distribución y siembra, mediante la elaboración de proyectos ejecutivos de las obras.
- Las obras de rehabilitación de los Centros se realizarán en apego a la normatividad vigente estipulado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.
- De la misma manera se ejecutarán los servicios relacionados a la obra pública; para el caso de las rehabilitaciones de los Centros Acuícolas, así como para la construcción y establecimiento de una Unidad de Producción de Crías de Tilapia, se realizarán en apego a la normatividad antes citada.

9.3.- METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Realizar la producción y siembra de 19 millones de crías durante todo el año 2014, en beneficio de 940 acuacultores aproximadamente.

Asistencia técnica especializada y capacitación a través de 16 cursos.

Rehabilitar la infraestructura productiva de los Centros Acuícolas de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán, La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero y Calimaya, ubicado en el municipio del mismo nombre.

Se considera el apoyo de hasta el 90% del costo de la obra para la construcción de módulos de acuaponía y unidades de producción intensiva con estanques prefabricados de fibra de vidrio o de geomembrana, así como sistemas de recirculación de agua.

Instalación de filtros sedimentadores en unidades de producción preferentemente de trucha arco iris.

10.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se realizan acciones de manera conjunta con el Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México (DIFEM). Así como con las Direcciones y las Regidurías de Desarrollo Agropecuario de los Ayuntamientos de la Entidad.

11.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la Sociedad Civil.

12.- DIFUSIÓN**12.1.- MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

La difusión del programa se realizará a través de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO y la Dirección General Pecuaria.

13.- TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14.- SEGUIMIENTO

A través de la Instancia normativa, y la Dirección de Acuacultura, por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15.- EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16.- AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado en México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía Telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 275 64 00, ext. 5536 y 5537.
- c) Vía Internet: En el correo electrónico gemdqprsie@edomex.gob.mx y en la página www.secoqem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: En la contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

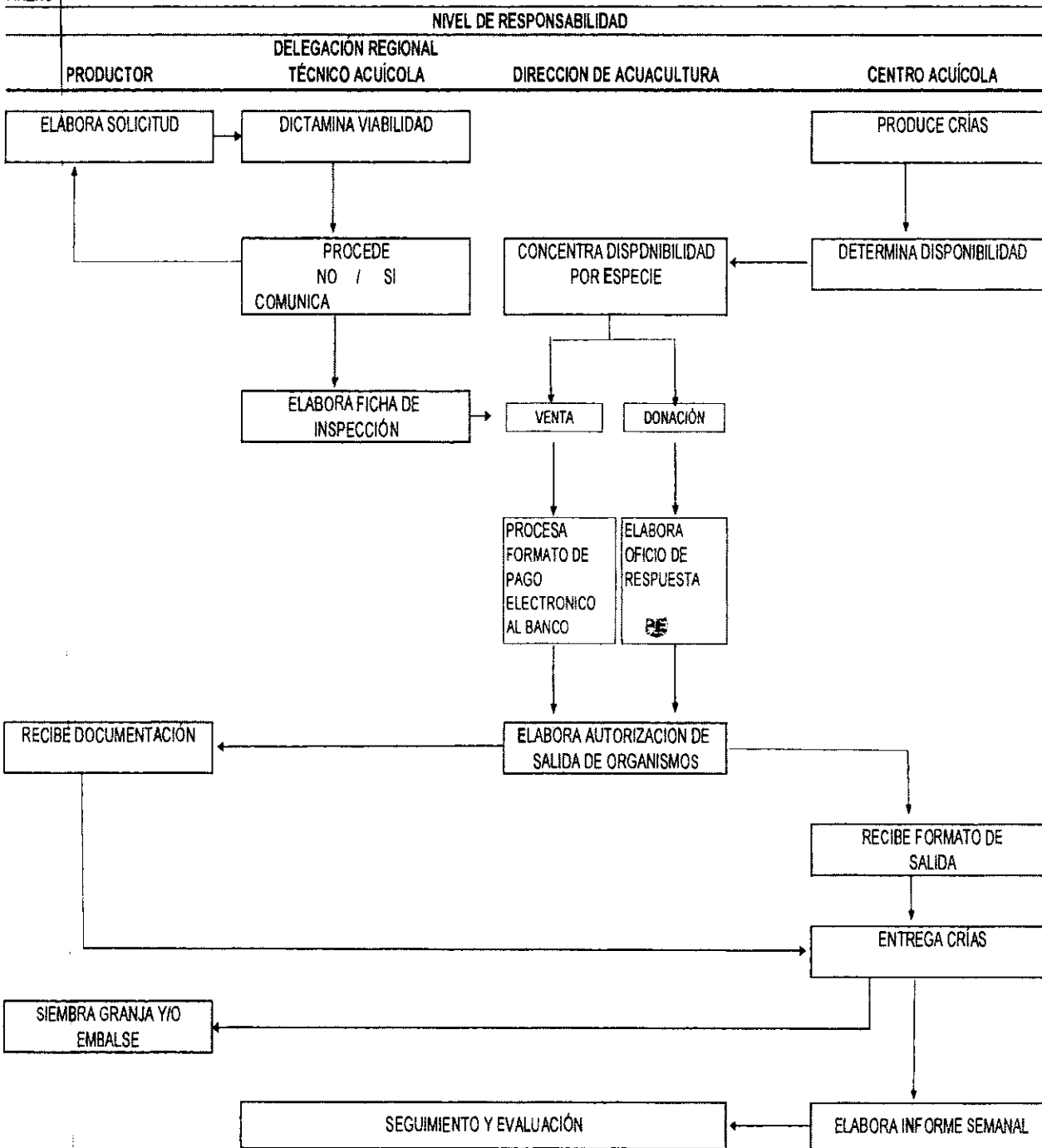
Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

Anexo 1

PROGRAMA: PRODUCCIÓN Y SIEMBRA DE CRÍAS
COMPONENTE: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÍAS
FLUJIDGRAMA DE OPERACIÓN

ANEXO



Anexo 2

FICHA DE REGISTRO DE LA INSPECCION DE UNIDADES DE PRODUCCION Y EMBALSES

A).- UBICACIÓN:

1. REGIÓN: _____

2. MUNICIPIO: _____

3. COMUNIDAD: _____

4. ORGANIZACIÓN: COMUNIDAD ()

FAM. PARTICULAR ()

OTROS: ESPECIFIQUE _____

5. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES

PRESIDENTE: _____

SECRETARIO: _____

TESORERO: _____

PROPIETARIO (PART) _____

6. BENEFICIARIOS: DIRECTOS () INDIRECTOS ()

7. DISTANCIA DE LA POBLACION _____

8. CROQUIS DE ACCESO / ESTANQUERIA Y SUS
DIMENSIONES AL REVERSO

B). CARACTERISTICAS DEL CUERPO DE AGUA Y SU NOMBRE

1. TIPO: BORDO () PRESA () ESTANQUERIA ()
MANANTIAL () OTROS ()
ESPECIFIQUE: _____2. USO: POTABLE () RIEGO () ABREVADERO ()
OTROS () ESPECIFIQUE: _____3. TAMAÑO: SUPERFICIE TOTAL: _____ Has.
AREA INUNDADA ACTUAL: _____ Has.

4. PROFUNDIDAD: MAXIMA _____ mts.

PROMEDIO _____ mts

5. TEMPORALIDAD: _____

6. COLOR DE AGUA: TRANSPARENTE () VERDE
INTENSO () VERDE CLARO () CAFÉ ()7. NECESIDADES DE ACONDICIONAMIENTO:

8. FUENTE DE ABASTECIMIENTO: _____

9. DISTANCIA DE ABASTECIMIENTO _____

10. GASTO: MINIMO _____ MAXIMO _____

ACTUAL _____

TERRENO DISPONIBLE: _____

CAPACIDAD DE PRODUCCION: _____

C). ANTECEDENTES

1. SIEMBRAS ANTERIORES: SI () NO ()

2. TIEMPO DE EXPERIENCIA: _____

3. ESPECIE _____ No. CRIAS: _____

4. FECHA ULTIMA SIEMBRA: _____

5. FECHA ULTIMA COSECHA: _____

BIOMASA: _____

TAMAÑO DE LOS PECES: _____

FECHA DE PROSPECCION: _____

INFORME No. _____

6. ALIMENTACION: SI () NO ()

TIPO: _____

FRECUENCIA: _____

7. TIPO DE CULTIVO: AUTOCONSUMO: ()

COMERCIAL: ()

DEPORTIVO: ()

8. PRECIO DE VENTA _____

D). PROPUESTA DE CULTIVO

1. ESPECIE SUSCEPTIBLE TRUCHA ()

CARPA ()

TILAPIA ()

LOBINA ()

BAGRE ()

RANA ()

2. SISTEMA DE CULTIVO: INTENSIVO ()

SEMIINTENSIVO ()

EXTENSIVO ()

3. FIGURA ORGANIZATIVA: _____

4. SITUACION SOCIAL: ESTABLE () INESTABLE ()

5. OBSERVACIONES: _____

ELABORÓ

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 3

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

NÚMERO	NOMBRE
CLAVE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE

DATOS DEL BENEFICIARIO

Fecha de Alta

Primer Apellido (Paterno)

Segundo Apellido (Materno)

Fecha de Nacimiento

Nombres

Sexo: Hombre ☐ Muje ☐

Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Amasiato (U. Libre) ☐ Separado ☐ Concubinato

Nacionalidad: Mexicana ☐ Otra ☐ ¿Cuál?

Entidad Federativa de Nacimiento:

Grado de Estudios: Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato o equivalente ☐ Técnico ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado ☐ Sin especificar ☐ Ninguno ☐

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)

Tipo Identificación Oficial: RFC ☐ IMSS ☐ Acta Nacimiento ☐ Licencia de Manejo ☐ Cartilla SMN ☐ INAPAM ☐ IFE ☐ ISSSTE ☐ INSEN ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐

Folio de Identificación Oficial

DOMICILIO

Calle

Número Exterior Número Interior Código Postal

Entre Calle Y Calle

Otra referencia del Domicilio

Colonia Locidad

Municipio Entidad Federativa o Estado

Teléfono Fijo Tel. Celular o Fax

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General Pecuaria; utilizará sus datos personales recabados para: identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa FOMENTO ACUÍCOLA 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm

Fecha de llenado

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servicio Público

Anexo 4



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Subsecretaría de Fomento Agropecuario
Dirección General Pecuaria
Dirección de Acuacultura



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Fecha _____

Folio _____

M.V.Z. EDUARDO PIO V ÁNGELES ORTIZ

DIRECTOR GENERAL PECUARIO
PRESENTE

CARTA COMPROMISO

LA PRESENTE CARTA ES PARA DEJAR CONSTANCIA DE QUE EL QUE SUSCRIBE C. _____ VECINO DE LA COMUNIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ES PRODUCTOR ACUÍCOLA BENEFICIADO CON EL PROGRAMA DE "FOMENTO ACUÍCOLA" DISPONIENDO CON ELLO DE UNA ÁREA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, QUEDANDO EL COMPROMISO BAJO LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.-DECLARO CONOCER LA MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA "FOMENTO ACUÍCOLA", ESTAR DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA Y DEMÁS APLICABLES AL TÉRMINO DE LEY.

II.-ME COMPROMETO A APORTAR: _____, EQUIVALENTE AL _____% DEL VALOR DEL APOYO QUE CONSISTE EN _____, CON UN VALOR DE \$ _____, ADEMÁS DECLARO CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A MI APORTACIÓN, ESTAR DE ACUERDO EN EL PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEL APOYO, PARA REALIZAR LA OBRA QUE CONSISTE EN _____ DEL ÁREA DE REPRODUCCIÓN ACUÍCOLA" DE LA GRANJA DE MI PROPIEDAD.

III.-ASUMO EL COMPROMISO DE MANTENER EN EXPLOTACIÓN LOS APOYOS RECIBIDOS POR LA DURACIÓN DE SU CICLO PRODUCTIVO ESTIMADO POR LO MENOS EN TRES AÑOS. ESTAR DE ACUERDO QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL APOYO NO PODRÁN SER CEDIDOS O ENAJENADOS A FAVOR DE TERCEROS, PERMITIENDO EN TODO MOMENTO QUE PERSONAL DE LA SEDAGRO Y DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PUEDA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITA DOMICILIARIA, PARA COMPROBAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS. ASÍ MISMO PERMITIR LA ASISTENCIA TÉCNICA.

IV.-QUE ES MI VOLUNTAD SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y CONSEQUENTEMENTE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA.

V.-ME COMPROMETO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ME HARÉ ACREEDOR A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO EN SU LIBRO NOVENO EN LOS ARTÍCULOS 9.19 Y 9.20.

ATENTAMENTE

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE

ANEXO 5



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Subsecretaría de Fomento Agropecuario
Dirección General Pecuaria

**ACTA DE TERMINACION DE OBRA**

EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ ESTADO DE MEXICO. SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCION DE ACUACULTURA Y EL C. PRODUCTOR DENOMINADA _____:

CON LOS SIGUIENTES DATOS GENERALES DE LA OBRA:

CONCEPTO DEL APOYO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE(\$)

DICHO CONCEPTO COMPRENDE EL _____% (APORTACION DEL GEM) DEL TOTAL DE LA OBRA Y EL _____% ES APORTACION DEL PRODUCTOR.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO DE INSPECCION POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO A SU FINALIDAD Y DESTINO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR EL RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

FIRMA

FIRMA

NOMBRE _____

CARGO _____

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA

FIRMA

NOMBRE _____

CARGO _____

NOMBRE _____

CARGO _____

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)****REGLAS DE OPERACIÓN 2014****OBRAS Y/O ACCIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN****"PROGRAMA CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA"**

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI y VIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa de Desarrollo Social Canasta Alimentaria Hortofrutícola, tiene como propósito incrementar el consumo de productos hortofrutícolas cultivados por pequeños productores del Estado de México, así como también la entrega de una canasta que contiene frutas, verduras y hortalizas de temporada, a las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-034/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-040/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las reglas de operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA****1. DISPOSICIONES GENERALES****1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa de Desarrollo Social Canasta Alimentaria Hortofrutícola, tiene como propósito incrementar el consumo de productos hortofrutícolas cultivados por pequeños productores del Estado de México, así como también la entrega de una canasta que contiene frutas, verduras y hortalizas de temporada, a las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación y la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

Apoyo: A la Canasta Alimentaria Hortofrutícola entregada a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social.

Beneficiarios: A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Canasta Alimentaria Hortofrutícola.

Canasta: A la Canasta Alimentaria Hortofrutícola integrada por frutas, verduras, hortalizas, entre otros productos de temporada cultivados en el Estado de México.

Instancia ejecutora: A La Dirección de Comercialización y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Instancia Normativa: A La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Localidad: A todo lugar, circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa de Desarrollo Social Canasta Alimentaria Hortofrutícola.

Pobreza multidimensional: A la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Programa: Al programa de Desarrollo Social Canasta Alimentaria Hortofrutícola.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Prueba de vida: A la relación con firmas autógrafas de cada uno de los beneficiarios.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del Programa.

Vulnerabilidad: A la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Mejorar el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional a través del consumo de productos hortofrutícolas.

3.2 ESPECÍFICO

Entregar una canasta, que contiene frutas, verduras y hortalizas de temporada, que fomenten el consumo de productos hortofrutícolas cultivados en el Estado de México.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Personas que habitan en territorio del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Personas con alguna condición de pobreza o vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas en condición de pobreza multidimensional o con necesidades alimentarias específicas o en situación de vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México.

5. COBERTURA

El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, atendiendo a las localidades y hogares en situación de pobreza multidimensional, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria hortofrutícola integrada con por lo menos siete productos cultivados en el Estado de México, de manera bimestral, de una hasta en seis ocasiones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal;

6.2 MONTO DEL APOYO

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS

7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Ser habitante del Estado de México;
- b) Presentar situación de pobreza multidimensional o alimentaria;
- c) Ser madre soltera Jefa de familia.
- d) Ser adulto mayor.

- e) Ser padre soltero.
- f) Además de los requisitos antes establecidos deberán presentar la siguiente documentación:
- g) Copia de identificación oficial con fotografía vigente, en la cual se indique el domicilio actual en el Estado de México del solicitante y original para su cotejo;
- h) Copia de la Clave Única de Registro de Población y original para su cotejo;
- i) Requisar los formatos establecidos en las presentes reglas.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en las demás disposiciones en esta materia.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes reglas.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, considerando a:

- a) Los habitantes de la misma comunidad donde se presenten sustituciones;
- b) Las madres solteras jefas de familia;
- c) Los adultos mayores;
- d) Las familias indígenas;
- e) Los que viven en comunidades con presencia indígena;
- f) Los municipios con el menor índice de Desarrollo Humano, en términos de los criterios oficiales.

7.1.4 REGISTRO

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

La Dirección de Comercialización será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud de incorporación (Anexo 1).

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección de Comercialización en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, serán las responsables de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir la canasta alimentaria hortofrutícola; y
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura;
- c) Reportar las quejas o denuncias, a la Delegación Regional correspondiente;
- d) Recibir de manera personal la canasta alimentaria hortofrutícola. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante, hasta por dos ocasiones consecutivas en un año;
- e) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos;

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados;
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA**7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No presentar el medio de entrega;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Recibir más de una canasta alimentaria por familia.
- d) El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- a) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada;
- b) Vender o transferir la canasta alimentaria;
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos;
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa;
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.
- g) En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado.
- h) La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11 CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de presentarse a recibir su canasta alimentaria, así como de participar en actividades comunitarias cuando sea requerido.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES**8.1. INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Comercialización y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el programa. Podrán suscribirse convenios con otras dependencias del Gobierno del Estado de México para la asistencia técnica y operación del programa.

9. Mecánica operativa**9.1 Operación del programa**

- a) La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social deberá integrar, validar y aprobar los padrones de beneficiarios del programa;
- b) Las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social integrarán los expedientes correspondientes conforme a los requisitos establecidos en las presentes reglas, los cuales deberán ser remitidos a la Instancia Normativa.
- c) La canasta alimentaria se entregará previa presentación de la identificación oficial del beneficiario y habiendo plasmado su firma autógrafa en los listados de entrega-recepción; esto se llevará a cabo en los lugares que se determinen y de acuerdo con el calendario que se establezca.

La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

En caso de causar baja por los supuestos señalados en el apartado de cancelación del apoyo y/o baja del programa, la instancia ejecutora realizará las sustituciones a petición escrita de la Secretaría de Desarrollo Social, previa validación de la Instancia Normativa.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

- a) La Delegación Regional correspondiente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, deberá remitir a la Instancia Ejecutora el expediente que contenga la solicitud, el formato de registro y el listado de entrega-recepción

con nombre completo, la firma autógrafa y copia simple de la identificación con fotografía de cada uno de los beneficiarios para las entregas por primera ocasión.

- b) Para las entregas subsecuentes la Delegación Regional correspondiente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social remitirá a la Instancia Ejecutora el listado de entrega-recepción con nombre completo, la firma autógrafa y copia simple de la identificación con fotografía de cada uno de los beneficiarios.
- c) La Instancia Normativa a través de la Dirección de Comercialización, revisará y validará los listados de entrega-recepción.
- d) La Dirección de Comercialización remitirá a la Delegación Administrativa los listados de entrega-recepción validados para la comprobación de recursos del programa.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS HORTOFRUTÍCOLAS

La entrega de las canastas alimentarias se realizará en los lugares determinados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo al calendario que se establezca, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se podrán celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. DIFUSIÓN

12.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

13. TRANSPARENCIA

La Instancia Normativa tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

La Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización dará seguimiento al programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la **SEDAGRO**.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5641 y 5642.
- c) Vía Internet: En el correo electrónico gemdgrpsie@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

Anexo 1

ESTADO DE MEXICO

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTICOLA"**

FOLIO

GRANDE

DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha de nacimiento: _____

Estatus Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado

Ocupación máxima de estudios: ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Tercera ☐ Superior

Profesión o actividad: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Artes y Oficios ☐ Comercio ☐ Industria ☐ Servicios

Domicilio del solicitante: _____

Complemento su Domicilio: ☐ Calle ☐ Carretera ☐ Camino ☐ Rincón ☐ Finca ☐ Casa ☐ Apartamento ☐ Otro

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEAGRA), con domicilio en Colonia SEAGRA S/N, Rancho San Lorenzo C.P. 56140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, utilizará sus datos personales recabados para identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa de Desarrollo Social Canasta Alimentaria Hortofructícola 2014, proveer al mismo el alimento al interesado si resulta beneficiario. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro sitio de privacidad consultando el siguiente enlace electrónico: [http://www.seagrastat.com.mx/seguridad-informacion-personal.aspx](#).

FECHA

TIPO Y FIRMA DEL SOLICITANTE

TIPO Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (GIS)****REGLAS DE OPERACIÓN 2014****DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA
AVICULTURA FAMILIAR**

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa Avicultura Familiar tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y con alta densidad de población en la entidad, otorgando apoyos con paquetes de especies pecuarias domésticas que les permitan generar alimentos e ingresos económicos.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-033/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-034/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL AVICULTURA FAMILIAR**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"AVICULTURA FAMILIAR"****1. DISPOSICIONES GENERALES****1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

A través de la implementación de proyectos productivos familiares por parte del GEM se pretende mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población. La acción a implementar es la entrega de paquetes de pollas de postura o de pavos que permita producir a dichas familias sus propios alimentos y a su vez se generen recursos económicos con la venta de excedentes.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación segura.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acta entrega recepción:** Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.
- **Avicultura Familiar:** A la actividad de producción de aves y huevo que desarrolla una familia.
- **Beneficiario:** A la persona física que es atendida por el Programa Avicultura Familiar.
- **CURP:** A la clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- **Identificación oficial:** Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.
- **Instancia ejecutora:** A las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

- **Instancia normativa:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.
- **Localidad:** A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.
- **Padrón de beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Avicultura Familiar".
- **Programa:** Al Programa Avicultura Familiar.
- **Programa de Desarrollo Social:** A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.
- **Reglas:** A las presentes Reglas de Operación.
- **Sanidad:** A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.
- **SEDAGRO:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- **Solicitante:** A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.
- **Solicitud-autorización:** Al formato de registro de datos básicos del solicitante y de la unidad productiva, así como de autorización de los apoyos componentes del programa.
- **Zonas rural y urbana:** A la zona que de acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2 500 personas.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población con la entrega de paquetes de pollas de postura que les permita producir sus propios alimentos y la generación de recursos económicos, a través de la implementación de proyectos productivos familiares.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a abatir la pobreza con la permanencia y consolidación de unidades familiares de producción y transformación.
- Apoyar la Cruzada Nacional Contra el Hambre, impulsando la producción de huevo de gallina y consumo de pavos de traspatio a nivel familiar.
- Equipar o habilitar instalaciones domésticas familiares.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Familias que habiten en el territorio mexiquense

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Familias mexiquenses ubicadas en zonas rurales y zonas con alta densidad de población.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Integrantes de familias mexiquenses, ya sean mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de escasos recursos, ubicados en zonas rurales y zonas con alta densidad de población y marginación,

5 COBERTURA

Este Programa tiene cobertura en todo el territorio estatal.

6 APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Paquetes de pollas de postura (integradas por ocho hembras y dos machos, de cuatro semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario); o de Pavos para engorda (conformados por 5 pavos de sexo indistinto, de 4 semanas de edad).

6.2 MONTO DEL APOYO

Se pretende entregar un estímulo económico del 90% de su costo, hasta \$270.00 (Doscientos setenta pesos 00/100 M.N) por paquete de pollas de postura; o \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 MN) para pavos.

7 MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS.

Serán grupos de personas representados por un solo representante por cada 500 beneficiarios, Integrantes de familias mexiquenses, ya sean mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de escasos recursos, ubicados en zonas rurales y zonas con alta densidad de población, interesadas en obtener los beneficios del programa y que realicen la gestión en la Delegación regional correspondiente a través de un representante ciudadano.

7.1.1. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Presentar solicitud única de inscripción al programa Individual o grupal (Anexo 1)
- Presentar Acta de Entrega Recepción del bien individual o Grupal (Anexo 2)
- Requisar formato de registro de datos personales solo el representante de grupo (Anexo 3).
- Copia de Identificación oficial (del solicitante), CURP y comprobante de domicilio (puede ser IFE si coincide con su domicilio actual)
- Relación de beneficiarios en su caso.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán en el mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentren en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, considerando además:

- a) Los habitantes de la misma comunidad donde se presenten sustituciones.
- b) Las madres solteras y jefas de familia.
- c) Los adultos mayores
- d) Las familias indígenas
- e) Los que viven en comunidades con presencia indígena.
- f) Los municipios con menor índice de desarrollo humano.

7.1.4 REGISTRO**El Beneficiario:**

- Presenta solicitud única de inscripción individual o grupal.
- Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida, ya sea individual o grupal.
- Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción, ya sea individual o grupal.
- Formato de registro de datos personales (Anexo 3), solo en el caso del representante del grupo.
- Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud única en forma individual o grupal (Anexo 1).
- b) Acta entrega-recepción (Anexo 2).
- c) Formato de registro de datos personales (Anexo 3), solo en el caso del representante del grupo.
- d) relación de entrega de paquetes (Anexo 4).

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria los padrones de las entregas del beneficio para ser integrado por la Dirección General Pecuaria, siendo ésta última responsable de conjuntar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir el apoyo del programa
- b) Ser Tratado con respeto, equidad y con base a los derechos a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Hacer buen uso del apoyo, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura.
- c) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente.
- d) Recibir de manera personal el apoyo. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante, por única vez.
- e) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA**7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No presentar la documentación correspondiente para la entrega del apoyo
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades según las necesidades del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- e) No cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado. La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional correspondiente al 10% del valor de los paquetes de pollas o pavos de acuerdo a lo establecido en el punto **6.2 MONTO DEL APOYO**.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

8.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

8.1.1 ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Autorizar las Reglas de Operación y sus modificaciones.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

A) Beneficiarios

- Presenta solicitud única de inscripción individual o grupal.
- Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida, ya sea individual o grupal
- Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción, ya sea individual o grupal
- Requisitar el formato de registro de datos personales (Anexo 3), solo en el caso del representante del grupo.
- Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

B) Dirección General Pecuaria

- Integra el Expediente Técnico del Programa.
- Vigila el cumplimiento de la mecánica operativa del programa.
- Tramita la liberación y autorización de recursos.

C) Dirección de Ganadería.

- Da a conocer la Mecánica Operativa
- Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- Puede supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos con una posible muestra máxima del 5% del total entregado.

D) Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

- Difunden el Programa y su mecánica operativa ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- Captan las solicitudes de los grupos organizados de mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes, productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa.
- Revisan y dictaminan las solicitudes de los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa, los cuales serán remitidos a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- Elaboran base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- Requisitan e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - a) Solicitud única en forma individual o grupal (anexo 1).
 - b) Acta entrega-recepción (Anexo 2).
 - c) Formato de registro de datos personales (Anexo 3), solo en el caso del representante del grupo.
 - d) Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del representante del grupo (debidamente firmados).
 - e) Copia de identificación de los integrantes de cada solicitud.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

E) Proveedores

- Realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

F) Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria.

- Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- Elabora los cheques y pólizas para el pago de la facturación a los proveedores.
- Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

En función de que el apoyo no puede devolverse a su sitio de origen y además por conservar las condiciones de sanidad de las aves, serán las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO quienes determinen a la brevedad posible la sustitución de los beneficiarios.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

La Delegación Regional de la SEDAGRO deberá enviar a la Dirección de Ganadería en un lapso no mayor a 8 días la documentación comprobatoria debidamente requisitada en cada uno de sus formatos así como el soporte magnético en Excel de la base de datos solicitada por cada entrega realizada.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Esta la efectuará el proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega y supervisado por la instancia normativa conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente.

10. COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para la entrega de apoyos puede existir coordinación interinstitucional determinada por las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. DIFUSION**12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE

PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con la fracción VIII del Art. 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia normativa y la Dirección de Ganadería por medio de los registros de expedientes de solicitudes ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se podrán realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACION

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado De México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita. En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P.52140.
- b) Vía telefónica: en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- c) Vía Internet: En el correo electrónico: gemdgsrsie@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx., C.P.52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

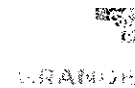
Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 11 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



ANEXO 1

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO


AVICULTURA FAMILIAR 2014
SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

Dr. en C. EDUARDO GASCA PLIEGO
 SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

FOLIO: _____
 FECHA: _____

Con respecto al Programa Emergente de Capitalización y Empleo, que opera bajo el marco del Programa Gasto de inversión Sectorial, las:

Integrantes del Grupo: Representante: _____

a) - _____

b) - _____

	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Domicilio:	_____	_____	_____
	Calle	Número Exterior	Número Interior

Localidad: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____

Solicitamos apoyo económico para la adquisición de: _____

(Descripción de los bienes a adquirir)

Con la finalidad de poner en operación un proyecto productivo, siendo nuestra responsabilidad la correcta aplicación del apoyo recibido y comprometiéndonos a conservar los bienes adquiridos durante su vida útil, además manifestamos nuestra disposición para permitir la supervisión del proyecto por parte de la SEDAGRO o por quien esta institución determine.

ATENTAMENTE

 REPRESENTANTE

DICTAMEN

Una vez analizada la información contenida en la presente y de acuerdo a la mecánica operativa del programa, se dictaminó procedente la adquisición de los bienes solicitados.

ELABORÓ / REVISÓ

DICTAMINÓ

 Nombre y Firma
 Delegado Regional

 Nombre y Firma

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General Pecuaria, utilizará sus datos personales recabados para identificar al interesado y dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Avicultura Familiar 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/serena_secretaria/avisos_especificos/index.htm



ANEXO 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AVICULTURA FAMILIAR 2014

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

Siendo las _____ horas de día _____ de _____, reunidos en el domicilio _____ de la localidad _____ Municipio de _____, Estado de México, para hacer constar que los integrantes del grupo de trabajo correspondiente a la solicitud número _____ han recibido los bienes que a continuación se describen e iniciarán la presta en marcha del proyecto a partir de esta fecha los CC _____

Integrantes:

Representante _____

a) _____

b) _____

Proveedor C) _____

Por SEDAGRO: _____

De conformidad con la Mecánica Operativa vigente para el Programa Gasto de Inversión Sectorial

se comprobó que

a) El proveedor entregó a entera satisfacción del grupo de productores los siguientes bienes:

b) El CC _____ en representación de la Entidad Promotora verificó que los bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____.

Mediante documentos entregados, el proveedor podrá continuar con el trámite de pago correspondiente y actualizar cualquier documento correspondiente a la facturación de este proyecto en el momento que se requiera.

El grupo de promotores se responsabiliza de conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia del proyecto (o más allá) en caso de equivoque el mismo es responsable de obtener los resultados que establece en su proyecto.

Ya habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

REPRESENTANTE DEL GRUPO Y
RESPONSABLE DEL BIEN RECIBIDO

PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DELEGACION REGIONAL

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA

DELEGADO REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



GRANDE

Anexo 3

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

3525

CLASSE DE 1^{re} SEPTENBRE 2014

04865

DATOS DEL BENEFICIARIO

Expenditure	1	1	1	1	1	1	1
-------------	---	---	---	---	---	---	---

Primer Acetide (Patent)

Fecha de _____

Segundo Apellido (Materno)

Fecha de nacimiento: _____

more(s)

 $C_{\text{eff}} = 1.16 \times 10^{-3} \text{ g cm}^{-2} \text{ s}^{-1}$

Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Amasado (U. Libre) ☐ Separado ☐ Concubinato

Nacionalidad: Mexicana () Otra () Cuál?

Entidad Federativa de nacimiento: _____

Grado de Estudios: Pre-escolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato o equivalente ☐ Técnico ☐ Licenciatura ☐

Material	Degraded	Sub-surface	Measure
----------	----------	-------------	---------

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.): _____

Tipo Identificación Oficial	REF. ID	IMSS	Acta Nacimiento	Licencia de Manejo	Cartilla STAN
INAPAM	IFE	ISSSTE	INSEN	Pasaporte	Otro

Folio de Identificación Oficial _____

DOMICILIO

Calle

Número Exterior _____

Número Interior

Código Postal: _____

Enter Gate: _____ Y Gate: _____

Otra referencia del Doncellio

Colonia Locajundi

Município: _____ Estado Federativo do Brasil: _____

Telefone-Fixo _____ Tel. Celular o Fax _____

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

1. The first step is to identify the people who are most affected by the problem. This is often the case with the elderly, who are often the most vulnerable.

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el autor, en el marco de la asignatura de Historia del Arte, en el curso de la Licenciatura en Historia del Arte, de la Universidad de Valencia, en el curso académico 2019-2020. El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el autor, en el marco de la asignatura de Historia del Arte, en el curso de la Licenciatura en Historia del Arte, de la Universidad de Valencia, en el curso académico 2019-2020.

[illegible]

E. cha de Recibo: _____

Nome e Firma del Beneficiario:

Nombre y Firma del Solicitor Público: _____

Anexo 4



RELACION DE BENEFICIARIOS QUE RECIBEN APOYO DEL PROGRAMA
"AVICULTURA FAMILIAR"
Solicitud y acta de entrega recepción Grupal

Delegación Regional:

FECHA DE LA ENTREGA

	FOLIO	FECHA DE ALTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CALLE	No ENTERO	No ENTERO	ENTRE CALLE	Y CALLE	OTRA REFERENCIA	COMUNIDAD O COLONIA	MUNICIPIO	TELÉFONO, CELULAR O FAX	FIRMA DE RECIBO
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															

El presente documento, se fundamenta en el Artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado el día 2 de diciembre de 2013 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)